

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PREMIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas..	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis mos.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.**

**Norte.**—El Gobernador militar de San Sebastian participa que desde antes de ayer á las siete de la mañana no ha vuelto á ser hostilizada la villa de Guetaria, adonde se continúan enviando recursos de todo género con actividad suma, estando asegurada la defensa de la plaza. En la línea del Orio se habia presentado á indulto un oficial carlista. El General Villegas, desde Villasana de Mena, ampliando su parte de ayer, manifiesta que las fuerzas del Brigadier Prendergast dieron una vigorosa carga á la bayoneta al enemigo, causándole 20 muertos, y viéndosele retirar muchos heridos.

En Pamplona se han presentado á indulto cuatro individuos carlistas; en Lerin cinco; en Tafalla cuatro; en Puente la Reina cinco con armamento y municiones, y en Medina dos.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Direccion general de Caballeria.**

**Concurso de oposiciones para cubrir plazas de terceros Profesores veterinarios en el ejército de la Peninsula y en el de Ultramar.**

Habiéndose publicado en la GACETA del día 14 del actual el programa aprobado para ingresar en el cuerpo de Veterinaria militar, se hace saber á los que deseen tomar parte en el concurso, que la firma á que se refiere el art. 2.º del mismo tendrá lugar en la Direccion general de Caballeria, ante el Profesor mayor del referido cuerpo D. Pedro Cubillo y Zarzuelo, desde el día de la fecha y todos los no feriados de tres á cuatro de la tarde, hasta el 30 del próximo Junio inclusive, en que se anunciará en la portería de la misma el día señalado para el reconocimiento de los candidatos por los Sres. Oficiales del Cuerpo de Sanidad militar, como asimismo el día en que deban empezar los ejercicios.

Madrid 15 de Mayo de 1875.—El Brigadier Secretario, Antonio Puig.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.**

Autorizada esta Direccion por orden del Sr. Ministro de la Gobernacion fecha 26 de Abril próximo pasado para la venta de una máquina pequeña de abanico, su autor Marinoni, que resulta sobrante en este establecimiento, se anuncia segunda subasta por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la misma, que ha de verificarse con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 12 de Mayo de 1875.—El Director-Administrador, Mariano Carreras y Gonzalez.

**Pliego de condiciones con arreglo á las cuales ha de venderse en pública subasta una máquina pequeña de abanico, su autor Marinoni, existente en el almacen de la Imprenta Nacional.**

1.º El remate se verificará en las oficinas de la Imprenta Nacional el día 24 de Mayo próximo, y hora de las dos de su tarde, ante el Sr. Director-Administrador del establecimiento, con asistencia del Sr. Interventor y de un Notario.

2.º El precio que ha de servir de tipo para la subasta será el de 2.500 pesetas en que ha sido tasada dicha máquina.

3.º No serán admisibles las proposiciones que no cubran el tipo señalado en la condicion anterior.

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la subasta durante la media hora que precede á la señalada para su apertura, publicándose su contenido á las dos de la tarde por el orden en que hayan sido presentadas.

5.º No se admitirá pliego alguno á los licitadores que no hayan consignado previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 500 pesetas en metálico.

6.º Si abiertos los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales se abrirá entre sus autores licitacion verbal por

espacio de un cuarto de hora; si no se hace uso de este derecho será preferida la proposicion que primeramente se hubiere presentado.

7.º Verificado el remate serán devueltos en el acto á los respectivos interesados los resguardos del depósito preventivo que hubieren presentado, excepto el que corresponda al que resulte mejor postor, cuyo importe habrá de imputarse al pago de la citada máquina.

8.º La entrega de esta se verificará despues de aprobada la subasta por la Superioridad y satisfecho su valor.

9.º Dentro de los ocho días siguientes al en que se hubiere puesto en conocimiento del interesado la aprobacion del remate estará este obligado á retirar de su cuenta dicha máquina. Si no lo hiciere en este plazo, se entenderá que renuncia los beneficios de aquel, y perderá definitivamente el depósito preventivo.

10.º Serán de cuenta del rematante los gastos de la subasta y otorgamiento de la escritura y sus copias.

11.º En todo lo que no esté previsto en este pliego se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1832 é instrucción de 15 de Setiembre del mismo.

Madrid 12 de Mayo de 1875.—Mariano Carreras y Gonzalez.

**Modelo de proposicion.**

D..... vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la enajenacion de una máquina pequeña de abanico, su autor Marinoni, existente en el almacen de la Imprenta Nacional, se obliga á adquirir dicha máquina por el precio de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.) —7

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Escuela especial de Ingenieros de Montes.**

**Convocatoria para los exámenes de entrada en la misma, correspondientes al curso de 1875 á 1876.**

Debiendo dar principio el 21 de Junio próximo y el 25 de Setiembre siguiente los exámenes para ingresar en esta Escuela especial, de conformidad con lo que previene el reglamento de la misma y la orden del á la sazón Presidente del Poder Ejecutivo de la República, expedida en 30 de Abril del año último é inserta en la GACETA de 22 de Mayo siguiente, quedan abiertos, desde hoy hasta el 15 de Junio y desde el 15 de Agosto hasta el 15 de Setiembre, los plazos para la admision de solicitudes que deberán elevarse al Excmo. Sr. Director de la expresada Escuela, sita en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Se recuerda, para conocimiento de los aspirantes, el art. 7.º del decreto de 23 de Octubre de 1868, que dice así:

«Para ingresar en la Escuela de Ingenieros de Montes es necesario:

- 1.º Sufrir exámen de las siguientes asignaturas: Elementos de mecánica racional. Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva. Física. Química general. Historia natural. Dibujo lineal, topográfico y de paisaje. Francés y alemán.
- 2.º Acreditar por certificacion ó diploma haber probado académicamente las siguientes asignaturas: Gramática castellana. Nociones de Gramática latina. Geografía. Historia general y particular de España.

La extensión con que se exige el conocimiento de las materias indicadas en el caso 1.º del precedente artículo será la que se expresa en los programas cuyos resúmenes van á continuación.

El exámen de idioma consistirá en traducir correcta y repentinamente en la obra que se presente al candidato.

El exámen de cada una de dichas materias formará un ejercicio separado, y los aspirantes que sólo fuesen aprobados en algunas asignaturas tendrán derecho á que se les expida por la Escuela un certificado que así lo acredite.»

San Lorenzo del Escorial 26 de Abril de 1874.—El Director, Miguel Bosch.

**PROGRAMA DE LAS MATERIAS DE EXÁMEN.**

**Mecánica racional.**

**INTRODUCCION.**

Naturaleza del estudio de la Mecánica.—Objeto de la Mecánica racional.—Partes en que se divide para su estudio.

**Estática.**

**PRINCIPIOS GENERALES.**

Nociones preliminares.—Principios fundamentales.

**Equilibrio y composicion de fuerzas aplicadas á un sistema rígido.**

Definiciones.—Fuerzas paralelas.—Pares.—Equilibrio de un sistema rígido no enteramente libre.—Aplicaciones á las máquinas simples.—Resultante de las fuerzas aplicadas á un sistema rígido.

**Equilibrio de un sistema de figura variable.**

Generalidades.—Determinacion del equilibrio.—Máquinas compuestas.—Polígonos funiculares.

**Aplicaciones.**

Centro de gravedad.—Su determinacion analítica.—Roza-mientos.

**Dinámica.**

**PRINCIPIOS GENERALES.**

Ley de inercia.—Independencia de los movimientos.—Proporcionabilidad de la velocidad á la fuerza.—Igualdad de la accion y la reaccion.—Fuerza de inercia.

**Movimiento de un punto.**

Movimiento rectilíneo.—Movimiento curvilíneo.—Ejemplos del movimiento de un punto libre.—Movimiento de un punto que no está enteramente libre.—Péndulo simple.—Teorema de las fuerzas vivas.—Movimiento relativo.

**Movimiento de un sistema.**

Principio de Alembert.—Principios generales del movimiento de los sistemas.—Choque.—Movimiento de un cuerpo sólido alrededor de su eje.—Momentos de inercia.—Propiedades del movimiento de un cuerpo alrededor de un eje.—Péndulo compuesto.—Estabilidad del equilibrio.

**Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva.**

**INTRODUCCION.**

Objeto de la Geometría descriptiva.—Determinacion de un punto en el espacio.—Proyecciones ortogonales.

**Del punto, de la recta y del plano.**

Determinacion y representacion del punto, de la línea recta y del plano.—Paralelismo y perpendicularidad de rectas y planos.—Cambios de planos de proyeccion.—Giros.—Consideraciones sobre las dos teorías precedentes.—Problemas de rectas y planos.

**Ángulo triedro.**

Ideas preliminares sobre los triedros.—Problemas relativos á los mismos.—Poliedros.—Representacion.—Secciones planas de los poliedros.—Interseccion de poliedros.

**Superficies y planos tangentes en general.**

Generacion y representacion de las superficies en general.—Ideas generales sobre los planos tangentes y normales.

**Superficies cilíndricas, cónicas y de revolucion.**

Representacion gráfica y propiedades de las superficies cilíndricas, cónicas y de revolucion.—Planos tangentes á las superficies cilíndricas y cónicas.—Planos tangentes á las superficies de revolucion dado el punto de contacto.—Hiperboloide de revolucion de una hoja.

**Superficies desarrollables y envolventes.**

Generacion y principales propiedades de las superficies desarrollables.—Nociones sobre las superficies envolventes é involutas.

**Interseccion de superficies.**

Principios generales.—Secciones planas de las superficies.—Intersecciones de una recta con una superficie.—Interseccion de dos superficies cilíndricas, cónicas y de revolucion.

**Teoría general de los planos tangentes cuando no se da el punto de contacto.**

- 1.º Planos tangentes á una superficie por un punto situado fuera de ella.
- 2.º Planos tangentes paralelos á una recta dada.
- 3.º Planos tangentes que pasan por una recta dada.
- 4.º Planos tangentes paralelos á un plano dado.
- 5.º Planos tangentes á dos ó más superficies.

**Planos acotados.**

Nociones preliminares sobre las acciones.—Problemas de rectas y planos.—Estudio particular de las superficies topográficas.

**Aplicacion de la Geometría descriptiva al estudio de las sombras.**

Ideas preliminares.—Solucion del problema cuando el foco luminoso es un cuerpo.—Foco luminoso reducido á un punto.—Rayos luminosos paralelos.—Aplicacion á los poliedros.—Aplicacion á las superficies curvas.—Direcciones particulares de los rayos luminosos.

*Aplicacion de la Geometria descriptiva al estudio de la perspectiva.*

Perspectiva cónica.—Objeto y definicion geométrica de la perspectiva cónica.—Método general de los puntos de concurso y procedimiento para que todas las construcciones queden encerradas en los límites del cuadro.

Método para poner en perspectiva un punto, línea ó figura contenida en el plano geométral.

Principio de las alturas aplicándolo á varios ejemplos sencillos.

Perspectiva caballera.

**Física.**

INTRODUCCION.

Definiciones y nociones preliminares.—Propiedades de los cuerpos.

Propiedades generales.—Gravedad.—Peso específico.—Propiedades de los cuerpos en estado sólido.—Propiedades en estado líquido.—Vasos comunicantes.—Principio de Arquímedes y sus aplicaciones.—Capilaridad.—Propiedades de los cuerpos en estado gaseoso.—Presion atmosférica y sus efectos.—Barómetros.—Fuerza elástica de los gases.—Cuerpos flotantes en los gases.—Aparatos para la compresion del aire y de los gases.—Bombas.—Sifon.

Acústica.

Produccion del sonido.—Propagacion.—Caracteres distintos de los sonidos.

Calor.

Dilatacion de los cuerpos por el calor.—Temperatura y su medicion.—Dilataciones en general.—Dilataciones de los sólidos.—Dilataciones de los líquidos.—Dilataciones de los gases.—Peso específico de los gases.—Aplicaciones de las dilataciones.—Cambio de estado de los cuerpos.—Propiedades de los vapores y diversos modos de formacion.—Higrometría.—Propagacion del calor.—Calorimetría.

Óptica.

Propagacion de la luz.—Fotometría.—Reflexion de la luz.—Espejos.—Refraccion de la luz.—Leyes generales.—Refraccion al través de medios determinados por caras planas y por superficies curvas.—Dispersion de la luz.—Estructura y funciones del ojo humano.—Instrumentos de óptica.—Doble refraccion y polarizacion.

Electricidad y magnetismo.

Electricidad estática.—Leyes de las acciones eléctricas.—Distribucion de la electricidad sobre los cuerpos conductores.—Medida de las fuerzas eléctricas.—Electricidad.—Magnetismo.—Principios generales.—Imantacion por influencia.—Magnetismo terrestre.—Procedimientos de imantacion.—Electricidad dinámica.—Fenómenos generales.—Efecto de las corrientes.

Electro-magnetismo.—Electricidad dinámica.—Imantacion por las corrientes.—Telegrafía eléctrica.—Corrientes termoeléctricas.—Corrientes de induccion.

Meteorología.

Observaciones termométricas.—Vientos.—Meteoros acuosos.—Meteoros eléctricos.—Meteoros luminosos.

**Química general.**

INTRODUCCION.

Generalidades.—Nomenclatura.—Notaciones y fórmulas químicas.

Proporciones en que se combinan los cuerpos.—Teoría de los equivalentes químicos.—Ley de los calores específicos.—Teoría atómica.

Estudio de los metaloides más importantes y de sus componentes.

Oxígeno.—Hidrógeno.—Nitrógeno.—Aire atmosférico.—Azufre.—Cloro.—Iodo.—Bromo.—Fluor.—Fósforo.—Silicio.—Carbono.

Combinaciones más importantes del hidrógeno con los metaloides.—Agua.—Agua oxigenada.—Acido fluorhídrico.—Acido sulfhídrico.—Acido clorhídrico.—Amoníaco.

Combinaciones del oxígeno con el nitrógeno, azufre, fósforo, cloro, boro, silicio y carbono.

Fluoruro de silicio.—Carburos de hidrógeno gaseosos.—Cianógeno.

Generalidades sobre los metales y las sales.

Generalidades sobre los metales.—Aleaciones.—Generalidades sobre los óxidos, cloruros, bromuros, ioduros y sulfuros metálicos.

Sales en general.—Solubridad de las sales.—Leyes de Berthollet.—Caracteres distintivos para reconocer el elemento electro-negativo de los compuestos binarios y de las sales.

Estudio de los metales más importantes y de sus compuestos.

Division de los metales.—Potasio.—Sodio.—Compuestos amoniacales.—Metales.—Alcalino-térreos.—Bario.—Estroncio.—Calcio.—Magnesio.

Metales térreos.—Aluminio.—Metales usuales.—Manganeso.—Hierro.—Zinc.—Estaño.—Antimonio.—Plomo.—Cobre.—Mercurio.—Plata.—Oro.—Platino.

Ligas metálicas.

**Historia natural.**

NOCIONES PRELIMINARES.

Acepcion de la palabra *naturaleza* y definicion de las ciencias naturales.—Division de los seres naturales en grupos y reinos.—Definiciones de órgano, aparato y funcion.—Idea de la especie en Mineralogía y en Zoología y Botánica.—Nocion general sobre el objeto y utilidad de las clasificaciones.

Mineralogía.

Modo de estudiar los minerales.—Diversas partes en que la Mineralogía se divide.

Característica.

Enumeracion de los diversos caracteres exteriores ó organolépticos y de los físicos, indicando su importancia relativa y modo de apreciarlos.—Clasificacion de las formas cristalinas.—Goniómetros de Häuy.—Objeto é importancia de los caracteres químicos.—Ensayo químico de los minerales.

**Taxonomia y Fisiografía.**

Idea general sobre la nomenclatura mineralógica.—Exposicion de las clasificaciones de Beudant ó Dufrenoy.—Caracteres de las principales especies de los sidéridos, fosfóridos, clóridos, fluóridos carbónidos y silíceidos.

Botánica.

Definicion y division de la Botánica.—Anatomía vegetal.—Organos elementales de las plantas, celdillas, flores, vasos.—Union de los órganos elementales entre sí.—Contenido de las celdillas.—Epidermis.—Apéndices de la epidermis.

Organografía.—Organos de nutricion.—Raíz.—Tallo.—Sus formas y su estructura.—Hojas.—Sus partes, su forma y estructura.—Estipulas.—Bracteas.

Yemas.—Prefoliacion ó vernacion.—Ramificacion.—Disposicion de las hojas en los tallos.

Inflorescencia.—Flor.—Cáliz.—Corola.—Andróceo.—Estambres, filamento, antera, pólen.—Gineceo ó pistilo, ovario.

Fruto.—Clasificacion de los frutos.—Descripcion de los principales tipos.

Semilla.—Tegumentos, embrión.—Embrión vegetal, plúmula, radícula, cotiledones, albúmen.

Fisiología vegetal.—Funciones de nutricion.—Absorcion.—Circulacion.—Respiracion.

Asimilacion y crecimiento.—Multiplicacion por acodo, por estaca y por injerto.

Funciones de reproduccion.—Florescencia.—Mecanismo de la fecundidad.

Maduracion de los frutos y de las semillas.—Movimiento de las plantas.—Temperatura propia de las mismas.—Colores vegetales.

Taxonomia.—Clasificaciones artificiales.—Sistema de Linneo.—Clasificaciones naturales.—Importancia relativa de los órganos.—Jerarquías de caracteres.—Asociaciones de los vegetales.

Método de Jussieu.—Idem de Decandolle.—Glosología.—Nomenclatura botánica.

Fitografía.—Caracteres principales de las familias más notables de nuestra flora.

Zoología.

Caracteres diferenciales entre los animales y los vegetales.—Principios inmediatos y tejidos de los animales.—Division de la Zoología.

**Organografía y Fisiología.**

Indicacion general sobre el modo de verificarse las funciones de nutricion y de relacion, describiendo elementalmente los órganos que concurren á cada una de ellas, y las principales modificaciones que bajo tal punto de vista se ofrecen en los diversos grupos zoológicos.—Definicion de las distintas suertes de generacion y representacion.

Taxonomia y Zoografía.

Nocion general sobre la nomenclatura zoológica.—Division del reino animal, segun la clasificacion de Cuvier ó la modificada por Milne Edwards.—Caracteres de todos los órdenes de mamíferos, y descripcion de las principales familias de los roedores, paquidermos y rumiantes.—Caracteres de todos los órdenes de aves, y descripcion de las principales familias de las gallináceas, zancudas y palmípedas.—Caracteres de los órdenes de reptiles.—Caracteres de todos los órdenes de peces, y descripcion de las principales familias de malacopterigios abdominales.—Caracteres de todos los tipos y clases de invertebrados y todos los órdenes de insectos.—Caracteres de las principales familias y géneros más notables de los coleópteros, ortópteros, himenópteros y lepidópteros.

Geografía zoológica.

Breve noticia sobre la distribucion geográfica de los animales, y causas que en ella influyen.

Como tipo de la extension con que deben estudiarse las teorías incluidas en el precedente resumen de programas, se citan las obras siguientes:

Mecánica racional.—El tratado de M. Boucharlat.

Geometría descriptiva.—Para la parte de rectas y planos la de M. Olivier; para las superficies, acotaciones y sombras la de M. Leroy, y para la perspectiva el tratado de M. Adhemar.

Física.—La obra de Ganot.

Química.—El tratado elemental de M. Regnault.

Historia natural.—Las obras de Yañez y Galdo para Zoología y Mineralogía, y la de D. Cipriano Costa para Botánica.

Dibujo.—Se exigirán los conocimientos necesarios para copiar correctamente un orden de Arquitectura ó una máquina, cualquier modelo de la serie de dibujo de paisaje *Les études d'après nature*, de Calame, y la representacion á pluma de las montañas, arenas, rocas y tierras de labor, segun el método de Riudavets.

Traduccion correcta de los idiomas francés y alemán.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Situacion del Banco Español de la Habana en la tarde del sábado 3 de Abril de 1875.

		ACTIVO.		Pesos fuertes.	
Caja.....	Existencia en efectivo.....		7.451.915'79		
	Idem en billetes del Banco.....	2.114.529'45			
	Idem id. de las sucursales.....	785			
	Idem id. del empréstito de 5 millones.....	4.523.600			
			<u>3.640.914'45</u>		
				40.792.830'24	
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	4.757.921'75			
	Idem de tres á seis meses.....	2.134.943'84			
	A más tiempo.				
	Empréstito de 20 millones.....	4.385.500			
	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.415'50			
	Préstamos con escritura.....	4.841.666'67			
Otras obligaciones.....	524.403'15				
			<u>40.267.985'32</u>		
			4.229.331'49		
			<u>2.703.029'59</u>		
				21.093.211'69	
Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas.....		186.537'47		
	Con garantía de acciones.....		65.244'25		
			<u>251.781'82</u>		
Deudores y acreedores varios.....				2.893.805'76	
Capitanía general.....				273.411'13	
Intendencia de Hacienda pública.....				<u>437.222'27</u>	
				251.781'82	
				2.893.805'76	
				273.411'13	
				<u>437.222'27</u>	
Sucursales..	Por capital.....	Matanzas.....	400.000		
		Cienfuegos.....	400.000		
		Cárdenas.....	400.000		
		Santiago de Cuba.....	400.000		
		Sagua la Grande.....	400.000		
			<u>500.000</u>		
Por billetes emitidos....	Matanzas.....	64.745			
	Cienfuegos.....	2.825			
				<u>67.570</u>	
Por recaudacion de contribuciones....			424.969'52		
			<u>2.569.257'61</u>		
				3.361.797'13	
				<u>57.056'39</u>	
Comisionados.....				211.296'72	
Recibos de contribuciones.....	1868 á 1869.....		63.126'68		
	1869 á 1870.....			<u>279.423'40</u>	
				1.281.882'91	
Recaudadores.....	1868 á 1869.....		999.244'04		
	1869 á 1870.....		232.638'87		
			<u>1.231.882'91</u>		
Recaudacion de contribuciones.....				5.133'42	
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....				<u>54.659.990'30</u>	
Créditos hipotecarios.....				1.198.826'55	
Acciones adjudicadas.....				<u>23.843'85</u>	
				1.231.882'91	
				5.133'42	
				<u>54.659.990'30</u>	
				1.198.826'55	
				<u>23.843'85</u>	
Propiedades.....	Fincas.....		132.342'76		
	Moviliario.....		7.904'07		
			<u>140.246'83</u>		
Gastos de todas clases.....	De instalacion.....		26.836'74		
	Generales.....		78.043'74		
			<u>104.880'48</u>		
				97.075.344'17	
		PASIVO.			
Capital.....				8.000.000	
Fondo de reserva.....				800.000	
Billetes emitidos.....	Por cuenta del Banco.....		15.956.715'50		
	Por emision extraordinaria de guerra.....		54.659.990'30		
			<u>70.616.705'80</u>		
Cuentas corrientes.....	Oro.....		2.405.763'06		
	Billetes.....		6.682.824'96		
	Idem del Tesoro.....		175.700		
			<u>9.264.358'02</u>		
Depósitos sin interés.....	Oro.....		444.633'48		
	Billetes.....		1.270.527'77		
	Idem del Tesoro.....		14.300		
			<u>1.429.461'25</u>		

		Pesos fuertes.
Dividendos.....	Atrasados.....	78.806'25
	Corrientes: 37.....	78.320
		157.126'25
Hacienda pública: Cuenta de recaudación.....	1868 á 1869.....	930.869'98
	1869 á 1870.....	479.311'64
Idem id.: Cuenta de garantías.....		1.409.881'62
Liquidación de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....		1.368.480'32
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....		639.304'84
Corresponsales.....		16.065'30
Hacienda pública: Cuenta de oro.....		2.356.038'59
Operaciones de oro: Cuenta de Hacienda.....		61.000
Intereses por cobrar.....		183.904'85
Idem por liquidar.....		478.662'51
Ganancias y pérdidas.....		99.733'37
		498.621'85
		97.073.344'47

Habana 3 de Abril de 1875.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.º B.º—El Director interino, Acisclo Piña.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Administracion del Correo Central.**

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 15 de Mayo de 1875.

- Núm. 300 Andrés Romero.—Arguillos.
- 301 Elena Rodriguez.—Motril.
- 302 Engracia Jimenez.—Fortuna.
- 303 Faustino Diaz de V.—Búrgos.
- 304 Francisca Marin.—Carabanchel A.
- 305 Filomena Royo.—Aranda.
- 306 Juan Sierra.—Maudes.
- 307 Joaquin Aguado.—Carabanchel A.
- 308 Juan Moreno R.—Verpio.
- 309 Juan Acosta.—Málaga.
- 310 Lino Grande.—El Tomelloso.
- 311 Mariano Ena.—Calatayud.
- 312 Manuel Rus.—Ibros.
- 313 Pascual Cuéllar.—Granada.
- 314 Patricio Rodriguez.—Palencia.
- 315 Ramon Ibañez.—San Sebastian.
- 316 Simona Carballo.—El Pardo.
- 317 Salvador Campillo.—Beas de Segura.
- 318 Senen Royo.—Gelsa.
- 319 Valentin Fernandez.—Vilches.

Estafeta del Este.

Máximo del Amo.—Cartagena.

Madrid 16 de Mayo de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 16 de Mayo de 1875.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponen-tes por continuacion.	Nuevos imponen-tes.	Total de imponen-tes.	Importe en rs. vr.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	612	93	705	383.256
Sucursal 1.ª.—Plazuela de San Millan, núm. 41...	72	2	74	28.700
Idem 2.ª.—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	80	4	84	37.840
<b>TOTALES.....</b>	<b>764</b>	<b>99</b>	<b>863</b>	<b>449.796</b>

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saído.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	75	64	139	294.531

El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Tribunal de Cuentas del Reino.**

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Félix Hernandez, Colector que fué de Madruga, en la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 80 dias, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas terrestres de la Administracion de Matanzas y sus Colecturías agregadas en dicha Isla, respectiva al mes de Marzo de 1866; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 30 de Abril de 1875.—Manuel Tomé.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 5.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Joaquin Meuca, Depositario que fué de los fondos municipales de Lérida, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de dichos fondos correspondientes á los meses de Diciembre de 1866 á Junio de 1867; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 1.º de Mayo de 1875.—Manuel Tomé.

**Juzgados militares.**

Cádiz.

D. José García Baquero, Comandante de infantería y Fiscal de la misma.

Usando de las facultades que S. M. confiere en las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Virme Vallecillo para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á dar sus descargos en la causa que se le sigue con otros por la sedicion que tuvo lugar en la villa de Ubrique el dia 10 de Mayo del año anterior; pues de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentencia en rebeldía.

Encargo y ruego al mismo tiempo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser aprehendido lo conduzcan á la cárcel castillo de San Sebastian de esta ciudad, á mi disposicion.  
Cádiz 6 de Mayo de 1875.—José García Baquero.

**Juzgados de primera instancia.**

Alcoy.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, por el que administra justicia D. José María Fojaco Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia de Alcoy y su partido.

En virtud de la presente requisitoria encargo y requiero á todas las Autoridades de la Nacion y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detencion de Vicente Verges Gisbert, natural y vecino de esta ciudad, de 27 años, casado, paraguero, el cual, caso de ser habido, sea conducido á las cárceles de este partido para que sufra en ellas la condena de un mes y un dia de arresto mayor, accesorias, multa de 125 pesetas y abono de 50 céntimos á Daniel Canet, que se le ha impuesto por sentencia firme dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en la causa que se le ha seguido sobre resistencia grave á los agentes de la Autoridad en el ejercicio de las funciones de sus cargos, el cual se presume se encuentre en Tarragona ó Toledo, y se halla comprendido en los casos 1.º y 3.º, art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal y declarado en rebeldía; pues así lo tengo acordado por auto de hoy en la ejecutoria dimanante de la causa ántes referida.  
Dada en Alcoy á 11 de Mayo de 1875.—José María Fojaco.—José Calvo.

Alicante.

D. Juan Aragonés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Bellvert Torregrosa, y Vicente, entendido por Sotanes, vecinos de Muchamiel, cuyas señas personales se expresarán, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre homicidio de Gaspar Alberola; con apercibimiento que si no lo verificasen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y dependientes de la policía judicial de cualquiera clase que sean que el presente vieren, practiquen cuantas diligencias sean del caso para lograr la captura de dichos sujetos, y su remision con las seguridades convenientes á las cárceles públicas de esta ciudad.  
Dado en Alicante á 10 de Mayo de 1875.—Juan Aragonés.—Por su mandado, José Cirer é Izquierdo.

**Señas personales de Manuel Bellvert.**

Estatura regular, edad sobre 28 años, cara larga delgada, ojos pardos, pelo castaño oscuro, barba cerrada, color sano; viste pantalon de lana color oscuro, chaleco de lo mismo, chaqueta paño negro, sombrero hongo negro, alpargatas de cá-

ñoamo pasadas con cinta negra, á lo miñon; algunas veces usa calcetines blancos.

*Idem de Vicente, alias Sotanes.*

Estatura regular algo baja, edad como unos 28 años, cara delgada, pelo castaño oscuro, ojos pardos, barba clara, color algo trigueño; viste pantalon de lana oscuro, chaleco de lo mismo, chaqueta de paño negro, sombrero hongo negro, alpargatas de cáñamo con cara grande, abotinadas.

Belmonte.

D. Eladio Alvarez Corradas, Juez municipal de este distrito, en funciones de primera instancia de este partido, en Asturias.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal contra Indalecio Alvarez y Fernandez, natural y vecino de Teruel, parroquia de Castañedo, Concejo de Valdés, distrito judicial de Lueca, casado, jornalero, de 32 años de edad, por hurto y robo, el cual se fugó de estas cárceles la noche del 6 al 7 de Marzo último, por lo que se le cita, llama y emplaza para que al término de 10 dias se presente en este Juzgado con el objeto de que con el mismo puedan entenderse las diligencias que con él hayan de practicarse; si no lo hace se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se ruega á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía procedan á la captura y detencion del Indalecio, y siendo habido se le remita á disposicion de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Belmonte 5 de Mayo de 1875.—Eladio A. Corradas.—Nicolas Tuñon Marinas.

Belmonte de Cuenca.

D. Julian Delgado, Juez municipal de esta villa y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por cesacion del propietario.

Por el presente y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á D. Isidro Pons y Plaza, de 24 años de edad, natural y vecino del Pedernoso, para que se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que se sigue sobre faltas y abusos cometidos en el reparto municipal del pueblo del Pedernoso, correspondiente al año económico de 1873 á 1874; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belmonte á 10 de Mayo de 1875.—Julian Delgado.—El Escribano actuario, Eugenio Hurtado.

Búrgos.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, D. Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos.

A las Autoridades, tanto civiles como militares, é individuos de policía judicial de esta provincia, así como á todas las demás que la presente requisitoria vieren, hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo con motivo de la fuga de Cipriano Fernandez Garcia, hijo de Ignacio y de Feliciána, natural de Villarcayo, provincia de esta capital, de oficio labrador, de 27 años, soltero, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, he acordado la detencion, captura y conduccion á este mi Juzgado con la debida seguridad.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 130 de la ley de Enjuiciamiento criminal se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, fijándose en los sitios públicos en forma de edicto; y se previene al fugado Cipriano Fernandez Garcia que de no comparecer en el término de nueve dias desde la insercion de este edicto en la referida GACETA, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Búrgos á 12 de Mayo de 1875.—Buenaventura Yusta.—Por su mandado, Aquilino Díez.

Cádiz.—Santa Cruz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad, dictada en la causa que en el mismo Juzgado se sigue á consecuencia de la muerte de Juan Bula, oficial de la fábrica de fideos de la calle de Santo Domingo, núm. 2, soltero, de 35 años de edad y natural del Puerto de Santa María, se ha mandado citar por medio del presente á los parientes del mismo para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado para ofrecerles la mencionada causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.  
Cádiz 8 de Mayo de 1875.—Francisco Martinez.

Canjáyar.

El Sr. D. Francisco Moreno y Ladron de Guevara, Juez de primera instancia de Canjáyar.

A todas las Autoridades judiciales de la Nacion y á los agentes de las mismas hace saber que por cuantos medios les sugiera su celo procedan á la busca, captura y conduccion, caso de ser habidos, á la cárcel de este Juzgado, de Jerónimo Samper Hueso, de estatura alta, pelo castaño, nariz afilada, barba poco poblada, de 24 años de edad, hijo de Juan y de Maria de los Dolores, de oficio zapatero, soltero, natural, vecino y con su última residencia conocida en Laujar, y que ordinariamente viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño oscuro, faja encarnada, sombrero hongo negro y alpargatas; pues así lo tengo acordado por auto de ayer, y mediante á no haber sido habido en su domicilio, é ignorándose su paradero, en la causa criminal que contra el mismo instruyo por haber dado muerte con un arma de fuego á su convecino Manuel Jimenez Montoro en el mentado pueblo y en las primeras horas de la tarde del 5 del actual mes; presumiéndose que se encuentre en el territorio de esta provincia el mentado procesado, á

quien cito, llamo y emplazo para que en el término de los 15 días siguientes al en que la presente requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Murcia, se presente en dicha cárcel; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente, en la forma dispuesta por la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Canjáyar á 8 de Mayo de 1875.—Francisco Moreno y Ladrón de Guevara.

#### Cartagena.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey de España, Don Leandro Madrid Martínez, Juez municipal letrado, é interino de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Guillen Conesa, entendido por Mula, hijo de Antonio y de Catalina, difuntos, natural de Alumbre, de este partido judicial, vecino de la Union, en el paraje de los Mulos, casado con María Piqueros Gil, de oficio minero, de 22 años de edad, cuyas señas se expresan al final, para que dentro del término de 30 días, que principiarán á contarse desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado ó en la cárcel del partido al objeto de prestar indagatoria en la causa que contra el mismo pende sobre lesiones y sucesiva muerte de Diego Sanchez Gallego; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Se recomienda á los Sres. Jueces, Tribunales, Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho Antonio Guillen Conesa, y siendo habido lo remitan por los correspondientes tránsitos á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Cartagena á 5 de Mayo de 1875.—Leandro Madrid.—Por su mandado, Juan Villas Viton.

#### Señas de Antonio Guillen.

Pelo negro, cejas al pelo, tiene barba afeitada, ojos oscuros, nariz regular, cara ancha, color sano, estatura más bien baja; viste chaqueta, pantalón y chaleco de lana, también camiseta de guinga verdosa, faja negra, alpargatas, sombrero calañés ú hongo.

D. Leandro Madrid Martínez, Juez municipal letrado, é interino de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juana Diaz, vecina que ha sido de esta ciudad, moradora en la casa núm. 8 de la plaza de las Verduras, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro del término de 20 días, que principiarán á contarse desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado con el objeto de prestar declaración en causa que pende en el mismo contra Ginés Maíquez sobre sustracción de efectos, pues así lo tengo acordado en la misma.

Dado en Cartagena á 6 de Mayo de 1875.—Leandro Madrid.—Por su mandado, Juan Villas Viton.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey de España, el señor D. Leandro Madrid Martínez, Juez municipal letrado, é interino de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Galderos Bastante, hijo de Juan y de María, natural de Bolaños, provincia de Ciudad-Real, casado con María de la Cruz Camo, de oficio lañador y hojalatero, de 25 años de edad, residente que ha sido en esta ciudad en el barrio extramuros de San Antonio Abad, cuyas señas se expresan al final, para que dentro del término de 30 días, que principiarán á contarse desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado con objeto de proseguir con su presencia la causa que contra el mismo y otro pende sobre amenazas de muerte; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Se recomienda á los Sres. Jueces, Tribunales, Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca de dicho procesado; y siendo habido sea conducido á disposición de este Juzgado.

Dada en Cartagena á 10 de Mayo de 1875.—Leandro Madrid.—Por su mandado, Juan Villas Viton.

#### Señas de Miguel Galderos.

Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo y sobre la derecha una cicatriz, ojos azules, nariz aguileña, barba clara, color castaño claro; en la mejilla izquierda tiene otra cicatriz, y viste blusa y pantalón azul, faja encarnada y alpargatas.

#### Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Caspe.

Por el presente se hace saber que por este mi Juzgado se sigue causa criminal á virtud de haber aparecido en una de las márgenes del río Segre, término de Mequinenza, el día 26 de Setiembre del año anterior el cadáver de un hombre desconocido, que indicaba haber sido arrastrado por la corriente de las aguas, y cuyas señas personales, únicas que constan en el sumario, se determinarán.

Y con el objeto de que llegue á noticia de cuantas personas pudieran suministrar algún dato conducente á la identificación de aquel sujeto, he mandado á instancia fiscal se extienda y publique este edicto para que en el término de 30 días puedan aducir cuantas noticias y antecedentes tuvieren, á los efectos indicados.

Igualmente se hace saber al pariente más cercano de dicho sujeto si quiere ser parte en la causa que instruyo, y si renuncia ó no á la indemnización civil que en su caso pueda corresponderle.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y demás individuos de la policía judicial se sirvan practicar en sus respectivas localidades las más activas diligencias para la identificación del expresado cadáver, comunicando á este Juzgado en su caso los resultados.

Dado en Caspe á 5 de Mayo de 1875.—Victorio Andrés.—Por su mandado, José Sanz Palacin.

#### Señas del cadáver.

Un hombre desnudo, de unos 25 años de edad, barba negra y poblada y al parecer de unos 15 á 20 días.

#### Ceberos.

D. Juan Toledo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ceberos.

Por la presente requisitoria se exhorta á las Autoridades de la Nación á que correspondan su cumplimiento, que por sus dependientes se proceda á la busca de tres caballerías cuyas señas se insertan á continuación, y que fueron hurtadas la noche del 28 de Abril último del pueblo de la Adrada, dos de ellas á D. Ramon Oller y una á Aquilino Salmeron, de tal domicilio; y si fueren halladas las remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren en clase de detenidas, á menos que justifiquen de una manera cumplida haberlas adquirido de otros, y presten fianza de comparecer ante la Autoridad competente siempre que se les ordene.

Ceberos 9 de Mayo de 1875.—Juan Toledo.—Por su mandado, Mateo Perez.

#### Señas de las caballerías.

Un caballo capon, de seis cuartas poco más ó menos, pelo castaño oscuro, con bastante pelo sobre el casco, de seis años.

Una yegua del mismo pelo, y edad cerrada como de 12 años, de seis cuartas y media, calzada de las dos patas, con una matadura en medio del lomo y una rozadura en el pescuezo, de la collera, al lado derecho.

Un potro, pelo castaño claro, de tres años de edad, seis cuartas y media, con un lunar blanco en el casco de la pata izquierda y otro en el pescuezo, de la collera.

#### Celanova.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en causa criminal contra Camila Alonso y otro, vecina de San Martin de Santa Eufemia de Milmanda, en el distrito de Acevedo, por usurpación de derechos reales y desacato á la Autoridad, acordó en providencia del 1.º del corriente elevar aquella al segundo período de tramitación, ó sea á plenario, confiando traslado de ella por término de cinco días á la procesada, á fin de que durante él formule su defensa por medio de Procurador y Abogado en forma.

Librado mandamiento para la notificación á aquella de dicha providencia, resulta no haber sido hallada en su domicilio, con ignorado paradero, aunque es de presumir se encuentre en la ciudad de Lisboa del vecino Reino de Portugal; por lo que dicho Sr. Juez en providencia de este día dispuso que la referida procesada sea llamada por medio de cédula que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca á deducir su derecho en dicha causa en la forma expresada; con prevención de que si durante este período de tiempo no lo efectúa será declarada rebelde y le pararán los demás perjuicios que haya lugar según la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y cumpliendo lo mandado á fin de que sirva de notificación á la Camila Alonso á los efectos indicados, libro la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Celanova 27 de Abril de 1875.—El actuario, José B. Reza.

#### Chantada.

D. Waldo Auz, Juez del partido de la villa de Chantada. Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Marcial Taboada y Otero, natural y vecino del lugar de Pousada, extramuros de esta villa, para que dentro del término de 10 días se presente en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le instruye por lesiones á su padre D. Antonio y disparo de dos tiros.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, que caso de ser habido procedan á su detención y remesa á este Juzgado con las seguridades convenientes, para lo cual se insertan á continuación sus señas personales.

Dada en Chantada á 8 de Mayo de 1875.—Waldo Auz.—De orden de S. S., Manuel Fernandez Páramo.

#### Señas de D. Marcial Taboada.

Edad 19 años, estatura regular, cara redonda, color trigueño, nariz afilada, barbilampiña, pelo negro rizo, ojos castaños. Probablemente llevará consigo un hermano de 11 años de edad llamado Emilio.

#### Chelva, en Valencia.

D. Teodosio Pinazo y Valls, Juez de primera instancia del partido de Chelva, con residencia autorizada en esta capital.

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial exhorto y requiero á fin de que se sirvan proceder á la busca y captura de Froilan Adrian y Herrero, natural y vecino de Alpuente, casado, de unos 45 años de edad, que se hallaba sufriendo condena en el penal de Cartagena, el cual desapareció de dicha ciudad durante la insurrección cantonal; cuyo sujeto, caso de ser habido, remitirán por los medios establecidos á las cárceles Torre de Serranos de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado al cumplimentar una certificación de la Superioridad del territorio.

Dada en Valencia á 10 de Mayo de 1875.—Teodosio Pinazo.—Por su mandado, Francisco Belenguer.

#### Huesca.

D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia del partido de Huesca.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Mariano Vicien y Miró, vecino de Villanueva de Gállego, soltero, de oficio cestero, de 17 años de edad, y á Dámaso Gracia, expósito, de siete años de edad, que vive en compañía del anterior, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado de mi cargo para cierta diligencia de justicia en causa sobre lesiones á Francisco Vicien contra Joaquín Coscujuela y otros.

Dado en Huesca á 10 de Mayo de 1875.—Vicente de Piniés.—Por mandado de S. S., Manuel Martínez.

#### Huésca.

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Faustino Aguado y Lopez alias Ojazos, natural de Camarena y vecino de Palomeque, que no se halla completamente curado de las heridas que padece, para su reconocimiento y curación; apercibiéndole que si no se presenta en el término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, único que se le concede, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huésca á 8 de Mayo de 1875.—José María de Melgar.—El Escribano, Marceliano de la Torre.

#### Jerez de la Frontera.—San Miguel.

D. José María Zaldivar y Sopiano, Juez de primera instancia suplente del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requiero á todas las Autoridades se sirvan ordenar á sus agentes practiquen las más activas y eficaces diligencias para conseguir la captura de una jaca negra, cerrada y con un hierro, así como la de la persona en cuyo poder se encuentre, remitiéndose á este Juzgado, en donde pende causa por robo de dicha caballería.

Jerez de la Frontera 7 de Mayo de 1875.—José María Zaldivar.—Nicolás Matías y Fuentes.

#### Jorquera.

D. Manuel Sanchez, Juez municipal de esta villa, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por cesación del que le desempeñaba.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Sanchez Salas, alias Chole, vecino de Casas de Juan Nuñez, para que en el término de 30 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en las cárceles de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra él se instruye sobre violación á su convecina Manuela Segovia, de nueve años de edad, en el que se halla acordada su prisión.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas del Francisco, caso de ser habido.

Dada en Jorquera á 9 de Mayo de 1875.—Manuel Sanchez.—Por mandado de S. S., José María Alarcon.

#### La Palma.

D. Telmo Alvarez Mera, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernandez, al parecer gitano, de estatura regular, sobredelgado, con mucha barba, vestido de negro, que lleva una jaca castaña oscura, de cuerpo mediano con aparejo redondo, una zalea blanca por encima y una manta colgando, yendo armado de una lanza, una escopeta y un revolver, cuyo individuo se dice ser vecino de Puebla de Pallares, en Extremadura, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el local planta baja de la cárcel pública, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de tres caballerías mulares á José Ortiz, vecino de Valencia del Alcor; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Antonio Fernandez, y lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en La Palma á 10 de Mayo de 1875.—Telmo Alvarez Mera.—Por mandado de S. S., Agustin Montes.

#### Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa contra Diego Gutierrez Muñoz sobre hurto á Francisco Ruiz Vega, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días á Francisco Ruiz Vega y su mujer Manuela Vera, de oficio quinquilleros, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Diego Gutierrez Muñoz sobre hurto á los mismos; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial que tengan noticia del paradero de los referidos, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 27 de Abril de 1875.—Ilde-

fonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

Lo inserto está conforme con su original en dicha causa, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extendiendo la presente que firmo en Málaga á 28 de Abril de 1875.—Antonio Gonzalez y Carreras.

#### Madrid.—Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á Vicente Perez, apodado el Bueche, y á Juan Rodriguez y Escobar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano, para la práctica de una diligencia en causa criminal que se sigue contra cuatro Voluntarios de la República del batallón que mandaba D. Nicolás Estévez, por allanamiento de morada y sustracción de efectos á D. José Mitjavila.

Madrid 18 de Marzo de 1875.—Es copia.—El Escribano actuario, Diego Lozano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el Escribano de actuaciones D. Pio del Pozo, se cita y llama á Emilio Sanchez Gonzalez, natural de Alcalá de Henares, de 27 años, y á la persona que el día 8 de Diciembre del año último denunció á unos guardias de orden público que habia en la esquina de la calle de la Concepcion Jerónima y la de Atocha que un hombre, que fué detenido, le habia engañado con unos paquetes figurando monedas de 25 pesetas, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la audiencia de este Juzgado y Escribanía referida, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se sigue por delito de estafa.

Madrid 3 de Mayo de 1875.—El Escribano, Pio del Pozo.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Dámasa Alonso Gonzalez, que parece haber vivido en la carretera de Extremadura, núm. 16, cuarto segundo, para que en el término de quinto día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por malos tratamientos á la misma; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1875.—P. Lopez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á D. Manuel Hoyos y Arrieta, natural y vecino de Ricote (Murcia), de 50 años de edad, soltero, Abogado, á fin de que se presente en la cárcel de Villa de esta Corte para cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por falsificación y estafa.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del D. Manuel Hoyos Arrieta, poniéndole, si fuese habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 7 de Mayo de 1875.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Pedro Advincula Villarrubia.

#### Madrid.—Buenavista.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á cuantas personas presenciaron en la tarde del 2 del corriente, á cosa de las dos de la misma, el disparo de un tiro por un sujeto que iba acompañado de una mujer, sobre otro, de cuyas resultas cayó al suelo; lo cual se dice tuvo lugar junto al Palacio del señor Marqués de Portugalete, para que comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con objeto de que presten declaración en causa que se instruye en el mismo por homicidio.

Madrid 5 de Mayo de 1875.—V. B.—Blanco.—El actuario, Lorenzo Sancho.

El Sr. D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, ha resuelto por providencia de 10 del actual se cite al portero que fuese en fines de Octubre de 1872 en casa del Sr. Marqués de las Torres, calle del Barco, núm. 33, conocido por el nombre de Manuel y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, dentro del término de seis dias.

Y para que llegue á su noticia se expide la presente, que se publicará en la GACETA oficial.

Madrid 12 de Mayo de 1875.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

#### Madrid.—Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, autorizada por el Escribano D. Sinfioriano Vicente Revilla, en la causa criminal que se instruye contra Benigno Fernandez y Fernandez por atentado, se le cita y llama para que en término de 10 dias comparezca en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, en cualquier día no feriado, de doce á tres de la tarde, para la práctica de cierta diligencia acordada en la misma; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

El Escribano, Sinfioriano Vicente Revilla.

D. José María Casas y Miranda, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Carrascosa y Sanchez, que habitó en la calle de Tudescos, núm. 12, carnicería, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, en cumplimiento de lo mandado por dicha Superioridad en 26 de Abril último y en causa seguida contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares que si logran averiguar el paradero de dicho procesado se sirvan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Mayo de 1875.—José María Casas y Miranda.—Por mandado de S. S., por mi compañero Heras, José María Castells.

#### Madrid.—Congreso.

D. Luis del Rey y Medrano, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio por hurto frustrado de ropas de la propiedad de Antonia del Campo, vecina de Húmera, ocurrido en la tarde del 9 del corriente, contra Felipe Garcia Ortega, cuyas señas se expresarán á continuación, el cual se fugó en la noche de dicho día de la cárcel del citado pueblo; en cuya causa, por auto de este día se ha decretado el procesamiento y prision provisional de dicho sujeto, señalándole el término de 20 dias para presentarse en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial á fin de que procedan á la busca, captura y remision con las seguridades convenientes del mencionado sujeto; pues que en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en Navalcarnero á 15 de Abril de 1875.—Luis del Rey.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

#### Señas de Felipe Garcia Ortega.

Natural de San Clemente (Cuenca), vecino de Madrid, calle de la Solana, se ignora el número de la casa, como de 44 años de edad, pelo y barba canosos; viste pantalón y blusa azul y gorra negra.—Hay un sello del Juzgado de Navalcarnero.

Corresponde á la letra con su original que se halla unido al exhorto de su referencia, de que doy fé y á que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez del Distrito del Congreso y para insertar en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Madrid á 27 de Abril de 1875.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y emplazo por tercera vez y término de nueve dias á Gregoria Martinez, procesada por hurto, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á dar sus descargos en la causa que se la sigue; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dada en Madrid á 3 de Mayo de 1875.—Nicolás Castillejo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Sainz y Joaquín Garcia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve dias se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á contestar á los cargos que les resulta en causa criminal contra ellos sobre desorden; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Mayo de 1875.—Nicolás Castillejo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

#### Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada á mi testimonio, por el presente se llama al sujeto que en la mañana del día 6 de Abril último acompañó á Leovigildo Perez Sanz por cerca de la posesion titulada de Sierra, sita en el alto de la Castellana, y el cual es de estatura corta, grueso de cuerpo, como de unos 50 años de edad, color moreno, y vestía chaqueton de paño pardo, pantalón de id. y gorra de pelo, para que dentro del término de seis dias se presente en la audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo por tentativa de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Mayo de 1875.—Longué.—Francisco Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Justo Laredo, que en la mañana del 15 de Marzo acompañó á Donato Morales á la casa de socorro de segundo distrito para la curacion de una herida causada por disparo de un revolver, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración; bajo apercibimiento

que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Mayo de 1875.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Ventosa y Perez, natural y vecino de Madrid, que vivió en la Huerta del Bayo, núm. 8, bajo, de 38 años de edad, soltero, vendedor de periódicos, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á fin de extinguir la pena de tres meses y un día de arresto mayor y accesorias que le fué impuesta por causa que se le siguió por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía proceder á la captura de dicho sujeto, dejándolo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Mayo de 1875.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

#### Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramon Biendicho, D. Juan Santoja Gisbert, D. Mariano Garcia Pineda, D. Miguel Fajardo y Fuentes, D. Ramon Rodriguez Martinez, D. Sebastian Marrocan y Hernandez, D. Bartolomé Galiana y Llorea, D. Juan Piqueras y Asiain, D. Frutos Fernandez Arribas, D. Eduardo Garcia Perez y D. Antonio Gorgojo y Gueñez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro del término de nueve dias comparezcan á prestar declaración primera en causa que me hallo instruyendo por falsificación de documento; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su captura y presentacion en este Juzgado á los fines acordados en auto de este día.

Dada en Madrid á 20 de Abril de 1875.—Felipe Valero.—Licenciado Bruno Ontiveros.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carios Garaíta Garay, de 23 años de edad, de estado soltero, estudiante de Medicina, natural de Bilbao, hijo de D. Juan y de Doña Escolástica, que vivió en la calle del Salitre de esta capital, número 6, cuarto tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta Corte á cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor y accesorias impuesta por sentencia de los señores de Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio de 29 de Octubre del año último en causa seguida contra el mismo por negligencia en el cumplimiento de su deber como Ayudante de la sala 31 del Hospital general; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su captura para el cumplimiento de la pena, poniéndolo á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y comunicándolo á este Tribunal.

Dada en Madrid á 1.º de Mayo de 1875.—Felipe Valero.—Licenciado José Ortiz y Martinez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita, llama y emplaza á la procesada Gregoria Palomino Sabuquillo, que habitó en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 4, principal, para que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del autorizante, ó en la Secretaría de la Sala de lo criminal; advirtiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 4 de Mayo de 1875.—El Juez Valero.—El Escribano, Pablo Gargantiel.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á un hombre y una mujer como de unos 30 años de edad que han sido detenidos en la plazuela de Anton Martín de esta villa por unos guardias de Orden público á mediados de Marzo del corriente año y fueron conducidos á la prevencion de la calle de Atocha, y habitaban en la de la Cabeza, núm. 40, cuarto sótano, y luego se trasladaron á la de San Dámaso, ignorando el número, para que comparezcan en la sala de audiencia del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas Reales, dentro del término de seis dias, en las horas de audiencia, á prestar declaración en causa criminal que se sigue por cohecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1875.—El Juez, Valero.—El Escribano, José María I. Sierra.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Ismelas, que habitó en la calle de Santa Isabel, núm. 17, cuarto tercero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el improrogable término de ocho dias que se le señala, comparezca en el referido Juzgado del Hospital y Escribanía del que refrenda á la hora de despacho ó ante S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia, para la práctica de una diligencia en causa criminal que

contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 7 de Mayo de 1875.—Valero.—Celestino de Flores.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente cito, llamo y emplazo, por hallarse en el caso 3.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, á Florencio Donato Rodríguez, hijo de Pascual y Petra, natural de Aranjuez, vecino de esta Corte, en la que ha residido durante el año último en el barrio de las Peñuelas, calle de Martín de Vargas, núm. 11, cuarto principal, y después en la de Toledo, núm. 23, taberna de Victoria Perez, soltero, ebanista, de 22 años de edad, y á Micaela Vegas Rebollo, novia del Florencio, hija de Juan y Prudencia, natural de Ataques, habitante en esta villa, en la expresada taberna de la calle de Toledo últimamente, soltera, de 19 años, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que de oficio se les sigue por el delito de robo cometido la mañana del día 24 de Agosto del año próximo anterior en la casa-habitación del Presbítero D. Mariano Martín de Vidales, calle del Ave María, núm. 12, cuarto entresuelo de la izquierda, en que vivía la procesada en concepto de sirviente; bajo apercibimiento de que si no se presentan se les declarará rebeldes, y esta declaración les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dada en Madrid á 8 de Mayo de 1875.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S., Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

D. Felipe Valero Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Bernardo García Fernández, hijo de D. José y Doña Eugenia, natural de Cartagena, de 42 años de edad, periodista, que se dice habitar en la Corredera de San Pablo, núm. 44, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado ó se persone en la cárcel de esta capital para extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio y 125 pesetas de multa y costas, impuesta por la Sala tercera de la Audiencia del territorio en sentencia de 21 de Diciembre de 1871 en causa que se le instruyó por los delitos de resistencia no grave y desobediencia grave á los agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su captura al objeto indicado.

Dada en Madrid á 12 de Mayo de 1875.—Felipe Valero.—Licenciado Bruno Ontiveros.

#### Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Josefa Sanz Salvanes, que habitaba en la plaza de la Leña, núm. 1, cuarto cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de tercer día comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de practicar una diligencia en causa que se sigue por coacciones y otros excesos cometidos contra la misma.

Dada en Madrid á 13 de Febrero de 1875.—V.º B.º—Joaquín de Quero.—El Escribano, Severiano de Diego.

D. Joaquín de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Cabello Oica, soltero, de 24 años de edad, natural de Velez-Málaga, soldado de la quinta compañía del primer batallón del regimiento infantería de Valencia, núm. 23, á fin de que dentro del término de seis días comparezca en la sala de audiencia del Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo á María Cristóbal y Cristóbal por riña y hurto al mismo de 90 reales en dinero y otros efectos en la noche del día 8 de Enero último en la calle del Rosario de esta capital; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 3 de Mayo de 1875.—Joaquín de Quero.—El Escribano, Juan Joaquín Jimenez.

D. Joaquín de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Aragon y Perez, de 24 años de edad, hija de Vicente y de María, vendedora ambulante de géneros del reino, natural de Rioseco, que habitó en esta capital, calle de Urraca, número 30, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para practicarle diligencia pendiente en causa que contra la misma se instruye por sospechas de robo de caballerías; advertida que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 8 de Mayo de 1875.—Joaquín de Quero.—El Escribano, Juan Joaquín Jimenez.

#### Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Cases, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano y dictada en causa criminal que en dicho Juzgado se sigue por lesiones contra Carlos Círan Muñoz, se cita y llama por el presente á Gaspar Gomez, de oficio carpintero, ignorándose las demás circunstancias personales, cuyo sujeto días anteriores al 27 de Febrero último conferenció con el procesado en la Puerta del Sol,

esquina á la calle de la Montera, donde el Gomez tenía de costumbre concurrir, á fin de que comparezca dentro del término de cinco días en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, á prestar declaración en la mencionada causa.

Madrid 30 de Abril de 1875.—El Escribano, Calleja.

En virtud de providencia del Sr. D. Eduardo Romero Paz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del actuario D. Jacinto Calleja, se emplaza por medio del presente á D. Juan de la Viña, Habilitado que ha sido del Ministerio de Ultramar, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del improrogable término de nueve días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda que contra él ha producido el Promotor fiscal como representante de la Administración general del Estado, para que se declare que la cantidad de 56.985 pesetas 25 céntimos que dicho señor de la Viña depositó en el Banco de España bajo resguardo número 27.588 es propiedad del Ministerio de Ultramar, como correspondiente á la Caja establecida para atenciones de la colonia de Fernando Póo y sus dependencias, y en su virtud se ordene al Banco ponga á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar el mencionado depósito y entregue oportunamente al mismo, ó á quien legítimamente represente su personalidad jurídica, la cantidad que constituye el depósito, con más los acrecimientos que por cualquier concepto pudiera tener; y que se condene además al D. Juan de la Viña al pago de las costas del juicio.

Madrid 11 de Mayo de 1875.—Calleja.

#### Málaga.—Santo Domingo.

D. José Ganancias y Rossor, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se instruye causa criminal de oficio contra Antonio Garrido Roman sobre lesiones á Juan Ruiz Marqués, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Agustín Jiménez de los Ríos, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 días, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Garrido Roman, natural de Osuna, de 17 años de edad, de estado soltero, de oficio panadero, hijo de Antonio y de Francisca, y de esta vecindad, para que se presente en este Juzgado á ampliar la declaración inquisitiva que tiene prestada en la causa criminal de oficio que contra él me hallo instruyendo sobre lesiones á Juan Ruiz Marqués; apercibido de que trascurrido el indicado plazo sin verificar su presentación le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y judiciales procedan á la busca y captura del referido Antonio Garrido Roman, poniéndolo á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en la expresada causa.

Dada en Málaga á 21 de Abril de 1875.—Agustín Jiménez de los Ríos.—Por mandado de S. S., José Ganancias.»

Lo relacionado más por menor consta y parece en la causa de su razón, y lo inserto está conforme con su original en la misma á que el infrascrito Escribano se remite y da fé; y para que así conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente en Málaga á 21 de Abril de 1875.—José Ganancias.

#### Marbella.

D. Manuel Florez de Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Juan Sabrido Alvarez sobre hurto de una caballería mular, de la propiedad de Juan Morales Guerrero, vecino de Benahariz, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 27 de Noviembre último, y en la que he dictado providencia en este día mandando expedir la presente para la busca de la expresada caballería, la cual tiene las señas siguientes:

Una mula castaña entrepelada, con varios lunares blancos en el lomo del trabajo, de seis años, y le corre un listón negro por la culata hasta dar á la cola, aparejada, con hierro.

Por tanto exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial se sirvan practicar diligencias para la busca de la expresada caballería, y habida que sea disponer se detenga, juntamente con la persona en cuyo poder se halle si no justifica la legítima adquisición de la misma al prudente arbitrio de la Autoridad ó funcionario público que primero tenga conocimiento del hallazgo, y remitirla á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Marbella á 15 de Abril de 1875.—Manuel Florez de Sierra.—Por mandado de S. S., Francisco Acosta y Granada.

#### Marchena.

D. Adeodato de Altamirano y Gamez, Juez de primera instancia de este partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares del Reino y agentes de la policía judicial encargo eficazmente la busca y captura de Joaquín Boular Jimenez, natural y vecino de Paradas, de estatura buena, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, color trigueño, y caso de ser habido se remita en calidad de preso á la cárcel de este partido; por cuanto así lo tengo mandado en el expediente de cumplimiento de sentencia en causa seguida contra el mismo por lesiones á Antonio Lopez Gutierrez.

Marchena 8 de Abril de 1875.—A. Altamirano Gamez.

#### Medina del Campo.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Remigio Herrero Nuñez, Juez de ascenso y en comision de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cayetana Gonzalez Lopez, natural de Viana de Navarra, hija de Dámaso y Valentina, de 28 años, casada con Manuel Barrios, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se la sigue por robo de efectos y ropas á Ignacio Blanco, vecino de esta villa; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á 26 de Abril de 1875.—Remigio Herrero.—Por mandado de S. S., Melitón Navas.

#### Medina-Sidonia.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de este partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos que en el día 11 de Enero del corriente año conducían dos caballerías mayores, cuyas señas se expresarán, cargadas con tabaco de contrabando, que les fueron ocupadas en el monte de la Polvorilla, término de Alcalá de los Gazules, para que en el plazo de 10 días se presenten en este Juzgado para prestar inquisitiva en la causa que contra los mismos se sigue por defraudación; apercibidos que pasado dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego al mismo tiempo á los Sres. Jueces de primera instancia y á las demás Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial se sirvan disponer la busca y captura de los citados dos hombres, remitiéndolos á disposición de este Juzgado.

Medina-Sidonia 28 de Abril de 1875.—Manuel Yaquero.—Por mandado de S. S., José Gonzalez.—Francisco de P. Candón.

#### Señas de las caballerías.

Un caballo capon, castaño claro, tresalvo, cerrado, su alzada siete cuartas y dos dedos, y herrado.

Otro caballo capon, negro, pequeño, cerrado, su alzada siete cuartas y media, y sin hierro.

#### Miranda de Ebro.

D. Francisco Lopez, Juez municipal y de primera instancia por ausencia del propietario del partido de Miranda de Ebro.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á Luis Urturi y Bezares, natural y vecino de Ventosa de Rioja, de 34 años, casado, para que se presente á responder de los cargos que le resultan en causa sobre contrabando; pues si no lo hace seguirá el curso.

Dado en Miranda de Ebro á 26 de Abril de 1875.—Francisco Lopez.—Por su mandado, Donato Martínez.

D. Francisco Lopez, encargado del Juzgado de primera instancia de Miranda.

Por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Gervasio Gomez, vecino de esta villa, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente por sí ó por medio de apoderado en forma á evacuar el traslado que se le ha conferido de la demanda de tercera incoada por D. Agustín Gomez, su convecino; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda á 28 de Abril de 1875.—Francisco Lopez.—Por su mandado, Domingo María Bermeo.

#### Mondofedo.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del partido de Mondofedo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por término de 15 días á María Josefa Mendez, alias Malagueña, natural de esta ciudad, á fin de que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra ella resultan de la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de ropas y otros efectos en la casa de Feliciano Rodriguez, del lugar de Fondón.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y ruego á toda clase de Autoridades procedan por cuantos medios su celo les sugiera á la busca y captura de la María Josefa Mendez, alias Malagueña; y caso de ser habida la remitan á disposición de este dicho Juzgado con las seguridades debidas, á cuyo fin se insertan á continuación sus señas personales.

Dada en la ciudad de Mondofedo á 24 de Abril de 1875.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Nazario Seco y Villar.

#### Señas personales.

Edad 30 años, estatura alta, pelo y ojos castaños oscuros, cara larga, color ablancazado.

#### Montefrío.

D. Tomás Martín y Galan, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de 30 días á Manuel Heredia Redondo, alias Cascabel, vecino de Cuevas de San Marcos, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de caballerías; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades para que ordenen la busca de dicho procesado y lo remitan á la cárcel de este partido, mediante que no ha sido habido en su domicilio y se ignora su paradero.

No constan las señas.

Dada en Montefrío á 22 de Abril de 1875.—Tomás Martín y Galan.—Por mandado de S. S., Manuel Entrena.

**Mota del Marqués.**

En nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey de España, Don Rafael García Crespo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en la noche última fueron robadas de la parroquia de la Concepción de San Pedro de Latarece un copon, corona y rostrillo de la Virgen del Rosario, y las ampollas ó vasos de los Santos Oleos, todas de plata, y el copon sobredorado, por un hombre desconocido, como de unos 60 años, estatura regular, moreno, bastante fuerte; vestía chaqueton azul, pantalón oscuro y sombrero hongo; y otro como de unos 40 años, regular, color bueno, con bigote; vestía pantalón oscuro remendada la trasera, y roto el braguetín azul turquí, chaqueta aplomada y gorra con visera, comprando el primero plata vieja.

Por tanto, y en consecuencia á lo acordado en el procedimiento criminal que me hallo instruyendo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la retención y conducción á este Juzgado, incomunicados, de dichos desconocidos, depósito de las alhajas que fueren encontradas, y el exámen de los sujetos en cuyo poder se hallen para que expliquen su procedencia, dando cuenta de ello á este mi Juzgado para acordar lo que proceda.

Dado en la Mota del Marqués á 29 de Abril de 1875.—Rafael García Crespo.—Por mandado de S. S., José Martín.

**Motril.**

D. Francisco Planas Espinosa, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia por cesacion del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gabriel Baltasar Peña Alonso, alias Corcho, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta dicha ciudad á contestar á los cargos que se le hacen en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego á José Dusmon Diaz; apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por contumaz y rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de dicho procesado pongo el presente en Motril á 23 de Abril de 1875.—Francisco Planas.—Por su mandado, Miguel J. Cortés.

D. Francisco Planas Espinosa, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia por cese del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, á Gabriel Baltasar Pedro Alonso, alias Corcho, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á contestar á los cargos que se le hacen en la causa que se le sigue sobre haber dado golpes y desarmado al sereno Melchor Alonso Estéban; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia se publica el presente en Motril á 23 de Abril de 1875.—Francisco Planas.—Por su mandado, Miguel J. Cortés.

**Mula.**

D. José García Rizo, Juez municipal Letrado de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 dias, contados desde la publicacion de la presente, á Sandalio Martínez Fernandez, vecino de Alguazas, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de homicidio frustrado en la persona de Dionisio Gallego; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á los Sres. Jueces y á todos los agentes de la policía judicial practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dada en Mula á 20 de Abril de 1875.—José García Rizo.—Por su mandado, José Pantoja y Vélez.

**Murcia.—Catedral.**

D. José Gomez Cardós, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y edicto se cita, llama y emplaza á Matías Saez Gomez, natural y vecino de la villa de Alcantarilla, de esta jurisdiccion, casado, jornalero, de edad de 43 años, cuya residencia se ignora, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba poblada, rubia, con dos cicatrices en el labio superior, para que en el término de 15 dias, siguientes á la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que contra el mismo y otros se sigue por lesiones al Saez y á Francisca Ortiz Ortega; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de policía judicial, procedan á su detención y conduccion á esta cárcel, caso de que fuese habido, por tener acordada su detencion en la mencionada causa.

Murcia 30 de Abril de 1875.—José Gomez.—Por su mandado, Rafael Cardona.

**Negreira.**

D. Florentino Gonzalez Villamil, Juez de primera instancia de Negreira, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Canceña Lema, hijo de Bernabé y de María, natural y vecino de la parroquia de Santa María de Alon, término municipal de Santa Comba, en este partido, de estado casado, labrador, de 30 años

de edad, estatura cinco piés, color moreno; y viste de paisano con calzon y polaina á estilo del país; para que dentro del término de 20 dias, siguientes al de la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel pública de este partido á sufrir la pena de dos meses y un dia de arresto mayor que le fué impuesta en causa que se le siguió sobre lesiones inferidas á Juana Rial Esparandin, vecina de Alon; prevenido que de no hacerlo en el expresado período se le declarará contumaz y rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás de proteccion y seguridad pública y policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura del Canceña, conduciéndolo, caso de ser habido, á dicho establecimiento con la seguridad conveniente.

Dado en Negreira á 21 de Marzo de 1875.—Florentino Gonzalez Villamil.—Por orden de S. S., Manuel Caamaño García.

**Novelda.**

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez del partido de Novelda. Hago saber que en la causa que instruyo en este Juzgado sobre muerte violenta de Josefa Grás, entendida por la Llorca, vecina que fué de Monforte, ocurrida el dia 25 de Diciembre último, he acordado llamar á los parientes más próximos de dicha finada con objeto de ofrecerles la causa, por si quieren ejercitar alguna accion.

Novelda 13 de Abril de 1875.—Tomás Albaladejo.—De su orden, Mariano Ródenas.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez del partido de Novelda.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa Berenguer y Castelló, viuda, vecina de Agost, para que dentro de 40 dias se presente en las cárceles del partido á responder de los cargos que la resultan en la causa que se le instruye sobre infanticidio, pues de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar; y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, remitiéndola á mi disposicion.

Novelda 22 de Abril de 1875.—Tomás Albaladejo.—De su orden, Mariano Ródenas.

**Olmedo.**

D. Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Andrés Ruperez, natural de Pedrajas de San Estéban, soldado en el batallon reserva de Zamora, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que esta se inserte en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado ó manifieste el punto donde se halla, con el objeto de hacerle saber cierto auto acordado en la causa que se instruye contra el mismo, Damian Cabrejas, Pedro y Antonio Sanz Vela, sobre lesiones inferidas á Estéban Luengo, vecino de dicho Pedrajas, en la noche del 22 de Agosto de 1873; apercibiéndole con declarar rebelde y con sufrir el perjuicio que haya lugar si trascurrido dicho término no se presentare; pues así lo tengo mandado por auto de esta fecha en la expresada causa.

Dada en Olmedo á 23 de Abril de 1875.—Julian Cernuda.—Por su mandado, Marcial Miguel Perez.

**Olvera.**

D. Leandro Cortés y Fornier, Juez de primera instancia del partido de esta villa.

Por el presente cito y llamo á Joaquin Romero, vecino que se dice ser de la villa de Senes, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que contra el mismo sigo por daño causado en la dehesa del Cerrillar, término de Algodonales; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Olvera 27 de Abril de 1875.—Leandro Cortés.—Por mandado de S. S., Antonio José Aguayo.

**Orense.**

D. Vicente Vazquez Moreira, Juez municipal de la ciudad de Orense, funcionando como de partido.

Por la presente requisitoria llamo y busco á Laureano Ferreiro, natural y vecino del pueblo de la Salgada, parroquia de Figueiroa, término municipal de Paderne, partido de Allariz, soltero, labrador, de 23 años de edad, hijo natural de Juana; estatura alta, barba poca, ojos claros, cara larga, nariz afilada, color trigueño, hoyoso de viruelas, pelo castaño oscuro; viste pantalon, chaqueta y chaleco de pardomonta, sombrero negro hongo, horcegués y esclavina deteriorada de paño negro; cuyo sujeto se halla procesado con otros en este Juzgado por disparo de armas de fuego y daños en el molino de Juan do Pazo, y se ignora el punto en que pueda hallarse; llamándosele en esta forma por no ser habido en su domicilio al ir á notificársele la sentencia definitiva dictada por este expresado Juzgado en dicha causa, é ignorarse, segun queda expuesto, su paradero, á fin de que en el término de 40 dias, á contar desde la última publicacion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se presente en esta sala de audiencia para que pueda serle practicada la referida notificacion y la citacion y emplazamiento correspondientes para apto S. E. los señores en Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito; bajo apercibimiento de que en defecto será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar conforme á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Orense á 21 de Abril de 1875.—Vicente Vazquez Moreira.—El actuario, Pedro Carder.

**Orgiva.**

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por el que administra justicia el Sr. D. Emilio de Castro y Almen-dros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, &c.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dos hombres desconocidos, uno de ellos bastante alto, con patillas, con traje negro decente, el que montaba una jaca colorada, careta, con las cuatro patas blancas; y el otro pequeño de cuerpo, vestido con pantalon de cuero oscuro y chaqueta de paño negro, los que en la noche del 11 de Enero último robaron á varios arrieros en los llanos de Marchena, término de Durcal, entre la venta Elizalde y la del Alamo, llevándose algun dinero y un mulo rojo con seis años de edad, á fin de que dentro del término de 30 dias se presenten en esta Juzgado á ser inquiridos y practicar las demás diligencias acordadas en la causa que al efecto se instruye en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez pido y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en esta cárcel á disposicion de este Juzgado, con el mulo si lo llevaran.

Igualmente cito, llamo y emplazo por igual término de 30 dias á los que se crean con derecho á una jumenta vieja mal aparejada, con unos capachos vacíos y unas mochilas viejas y rotas de tela de costales que se encontró en la misma noche y sitio cerca del ventorrillo de Manuel Domingo; pues trascurrido el dicho término sin verificarlo se venderán en pública subasta, dándose á su importe la inversion que proceda con arreglo á las leyes.

Dada en Orgiva á 20 de Abril de 1875.—Emilio de Castro.—Por su mandado, Francisco de Paula Artacho.

**Orotava.**

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama por segunda vez á Ciriano Rodriguez, conocido por Cirilo, vecino de Arico, y ausente y de ignorado paradero, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado á percibir el talon justificativo de hallarse depositada en la Caja sucursal de Depósitos en esta provincia la cantidad de 7 pesetas que le corresponde en parte por vía de indemnizacion, á consecuencia de la causa criminal que se siguió por lesiones que le infirieron Pedro Acosta y Gonzalez y Prudencio Perez Amaral, vecinos del antedicho pueblo de Arico.

Dado en la villa de Orotava de Tenerife á 14 de Abril de 1875.—Anastasio de Mendoza.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama por segunda vez á D. Norberto Franchy, ausente de ignorado paradero, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á exhibir la cantidad de 938 pesetas 39 céntimos, importe de las costas en que fué condenado por el Tribunal Supremo de Justicia en los autos seguidos por Doña Juana Franchy, vecina del Puerto de la Cruz, contra el Hospital de Dolores de la Laguna, sobre restitucion de una hacienda en la Matanza; apercibido de que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de la Orotava de Tenerife, en Canarias, á 17 de Abril de 1875.—Anastasio de Mendoza.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda.

**Padron.**

En nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.), en el que administra justicia D. Joaquin Astray Caneda, Juez de primera instancia de la villa de Padron y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que instruyo contra D. Diego Luis Abelleira Rodriguez, casado, curial, hijo de D. José Manuel y Doña Joaquina, natural de Santa María del Camino, en la ciudad de Santiago, con vecindad y última residencia en San Julian Requeijo, distrito de Valga, partido de Caldas, cuyas señas se expresan á continuación, sobre falsedad, se decretó su prision provisional, y en consecuencia exhortar á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, como lo ejecuto, á fin de que se sirvan proceder á su detencion y captura, y caso de ser habido, ponerlo á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Padron á 21 de Abril de 1875.—Joaquin Astray Caneda.—Antonio Vilar, Escribano.

**Señas personales.**

Edad 36 años, estatura regular, color moreno, barba poblada, falta de vista del ojo derecho; viste cazadora ó chaqué de paño color amarillento, chaleco de corte acastañado, pantalón á cuadros color claro; calza botinas negras, y sombrero hongo negro á la cabeza.

D. Antonio Vilar y Villar, Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Padron.

Por la presente cédula hago saber que en la causa que se instruye por mi oficio contra Julian Miguez Formoso, casado, pordiosero, de 64 años de edad, hijo de Manuel y Liberata, natural, vecino y con última residencia en la parroquia de San Juan de Cambaño, en el partido de Noya, sobre hurto de una ternera á Lorenzo Valciron, se acordó la siguiente

Providencia.—Unase con el exhorto que acompaña á la causa de su razon, y mediante se ignora el punto en que se halle el procesado Julian Miguez Formoso, citese y emplácese

á medio de cédula que se fijará en la puerta de esta audiencia é insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que se presente ante S. E. los señores en Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción en dicha GACETA, á usar del derecho de que se crea asistido en la causa que se le formó sobre hurto de una ternera á Lorenzo Valeiron y á donde se eleva la referida causa en consulta de la sentencia en ella dictada, por la que se le condena en tres meses de arresto mayor con suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, que abone por vía de indemnización al perjudicado 90 pesetas con rebaja del importe de la piel y las costas.

Así lo dispone y rubrica S. S. el Sr. D. Joaquín Astray Caneda, Juez de primera instancia.

Padron 20 de Abril de 1875.—Hay una rúbrica.—Vilar.

Y en virtud de la providencia inserta, cito y emplazo al Miguez Formoso para que dentro de los 40 días comparezca ante S. E. los señores en Sala de lo criminal; advertido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Padron 22 de Abril de 1875.—Antonio Vilar.

#### Palencia.

D. Nemesio Mañueco Escobar, Escribano del Juzgado de esta ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé que en virtud de providencia dictada por el Sr. Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado del batallón provincial de Palencia, número 36, Donato García Casado, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 días desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, con objeto de ser citado y emplazado para ante la Audiencia del territorio, y que nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda en dicho superior Tribunal en la causa que contra él y otros vecinos de Manquillos se ha seguido en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la comparecencia del expresado sujeto y surta el conducente, libro la presente, visada por el Sr. Juez en Palencia á 23 de Abril de 1875.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S. Nemesio Mañueco.

#### Pamplona.

El Licenciado D. Mauricio Sagardía, Abogado de los Tribunales de la Nación, Juez municipal de esta capital, y como tal encargado del despacho de la Judicatura de primera instancia de la misma y su partido, por haber cesado el que la desempeñaba.

Hallándome instruyendo causa criminal contra Bartolomé Iriarte y Ochotorena, natural del lugar de Inza, casado, labrador, propietario, vecino del expresado pueblo, y que hoy se ignora su paradero, sobre homicidio de su convecino Martín Miguel Iriarte, por la presente requiero al insinuado Bartolomé Iriarte Ochotorena, para que en el término de 15 días, á contar desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca y presente en la cárcel de este partido judicial en clase de preso por la susodicha causa, pues en ella se acordó la prisión provisional por auto del Juzgado en 28 de Marzo de 1873, y no ha podido conseguirse; bajo apercibimiento si no se presenta de pararle el perjuicio que haya lugar declarándole rebelde; pues así lo he acordado por auto de este día, mediante ignorarse el paradero del repetido Bartolomé Iriarte, y á instancia del Promotor fiscal.

Dada en Pamplona á 21 de Abril de 1875.—Mauricio Sagardía.—De su orden, Justo Cayuela.

#### Señas del procesado Bartolomé Iriarte y Ochotorena.

Edad 46 años, estatura regular, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, negra, color sano; viste pantalón de pana negra, camisa blanca de lienzo, elástica de lana azul, boina azul y abaracas.

#### Peñaranda de Bracamonte.

D. Julian de la Calle, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber que cuantos se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó Francisca Sanchez y Sanchez, mujer que fué de Jerónimo Corrienero, vecino de Tordillos, la cual falleció en San Cristóbal de la Cuesta el 18 de Marzo último á los 46 años de edad, acudan á usar de su derecho ante este Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; apercibidos que trascurridos que sean no se admitirá reclamación alguna y les parará el perjuicio que haya lugar; lo cual dejo así acordado en el expediente que se instruye á instancia de los hermanos carnales de la misma sobre que se les declare herederos abintestato de ella por carecer de ascendientes y descendientes legítimos.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 19 de Abril de 1875.—Julian de la Calle.—Juan Dieguez.

D. Julian de la Calle, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Miguel García Picado, hijo de Juan y Sebastiana, de estado casado, de oficio tratante en ganados, sabe leer y escribir, de edad de 39 años, natural de Villarmayor, y vecino que ha sido de Salamanca y de esta villa, para que dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido con el fin de notificarle la sentencia ejecutoria dictada por la

Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid en la causa que en este Juzgado de mi cargo se ha seguido al Miguel por ocultación de sus verdaderos apellidos y uso de otros en perjuicio de tercera persona, y para que cumpla la pena que por dicha sentencia le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades judiciales, civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención de dicho Miguel García Picado, remitiéndole, caso de ser habido y con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 27 de Abril de 1875.—Julian de la Calle.—Por su mandado, Pedro Turrientes.

#### Pina.

D. Benito Garcés, Juez municipal suplente de esta villa, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia.

Hago saber que en este Juzgado pende causa criminal contra Francisco Mainar y Sanchez, vecino de Fuentes de Ebro, sobre lesiones graves á Policarpo Romanos, en cuya causa tengo acordado el auto que en su parte dispositiva dice así:

«Que debía declarar y declaraba rebelde á Francisco Mainar y Sanchez, á quien se hará saber este proveído por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, por el término de 10 días más desde la inserción en los citados periódicos oficiales.

Así lo acordó y firma S. S. en Pina á 20 de Abril del año 1875.—Benito Garcés.—Antonio Lalaguna.»

Y hallándose ausente é ignorándose el paradero de Francisco Mainar y Sanchez, vecino de Fuentes de Ebro, se le notifica la preinserta providencia mediante el presente edicto, á fin de que dentro del término señalado comparezca en este Juzgado; parándole, de no hacerlo, el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Pina á 22 de Abril de 1875.—Benito Garcés.—Antonio Lalaguna.

#### Pola de Lena.

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de esta villa de la Pola de Lena y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Acisclo Quirós y Riestra, natural de Nava, domiciliado en Mieres, y cuyo actual paradero se ignora, soltero, tablero, de 22 años de edad, estatura regular, color bueno, nariz grande, pelo negro, barbilampiño, que usaba pantalón de corte de cuadros oscuros, chaqueta y chaleco de paño color lana y sombrero negro, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel de este partido á ser notificado y cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia firme dictada por la Excm. Audiencia del distrito en la causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones menos graves; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa la presente requisitoria para que todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Acisclo Quirós, conduciéndole á la cárcel pública de este partido con las debidas seguridades.

Dada en la Pola de Lena á 29 de Abril de 1875.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S. José Hévia Castañón.

#### Pravia.

D. Pedro Fernandez de Luz, Juez de primera instancia de este partido de Pravia.

Por el presente primero y único edicto y término de 15 días se cita y llama á los procesados José García de la Noceda, alias Nacho, natural y vecino del lugar de Pralma, de esta parroquia de Pravia, como de 35 años de edad, y Carlos Fernandez de la Vega y García, natural de dicho lugar y vecino del de Bancos, parroquia de Santianes, de este Concejo, como de 21, casados, labradores, para que comparezcan en esta sala de audiencia á prestar declaración de inquirir en la causa que contra ellos estoy instruyendo por haber disparado un tiro al sereno de esta villa D. Manuel Alvarez, y cometer otros desórdenes en la noche del 8 de Marzo último; pues de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á su captura, caso de ser habidos, y los conduzcan hasta ponerlos á mi disposición.

Dado en Pravia 16 de Abril de 1875.—Licenciado Pedro Fernandez de Luz.—Por mandado de S. S. Fernando Suarez Anojas.

#### Señas de los procesados.

Del José García, estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz chata, barba poca, mal encarado, marcado por la cara de viruelas; viste á estilo del país.

Del Carlos Fernandez, pelo castaño, ojos idem, nariz afilada, buena mirada, barbilampiño, y viste á estilo del país.

#### Priego de Córdoba.

D. Eduardo García del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio sobre robo á Pedro Barea Hidalgo, de esta vecindad, con morada en el partido rural de las Navas. Y como se ignora el paradero de las ropas y efectos sustraídos, los cuales á continuación se expresan, he mandado en providencia de ayer hacerlo público por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, exhortando á las Autoridades, tanto civi-

les como militares, y encargando á los agentes de policía judicial, que luego que tengan noticia del paradero de las indicadas ropas ó sus autores, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no mereciesen buen concepto.

Dado en Priego de Córdoba á 30 de Abril de 1875.—Eduardo García del Río.—Por mandado de S. S. Juan Eugenio Moreno.

#### Efectos robados.

Ocho camisas de hombre, ocho de lienzo casero y tres de algodón.

Ocho calzoncillos, seis de lienzo de hilo y dos de algodón. Ocho calcetas, cuatro de cáñamo y cuatro de algodón.

Una feja encarnada.

Un sombrero de felpa.

Tres chalecos, dos negros y uno azul y blanco á cuadros.

Unos calzones de paño fino con ocho docenas de broches por ámbos lados.

Otros blancos y negros.

Dos sábanas de siete varas cada una.

Una camisa de hilo para hombre, con encaje por el pecho y cuello.

Dos pañuelos de seda, dorado uno, y blanco con pintas azules otro.

Unos botines.

Un abrigo de pañete encarnado.

Y una chaqueta de verano.

#### Priego de Cuenca.

D. Juan Ignacio Acacio, Juez municipal de esta villa de Priego, y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente único edicto y término de nueve días, á contar desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al procesado Nicasio Cerda Alcántara, alias Pelera, de 39 años de edad, natural y vecino de Salmeroncillo, á fin de que comparezca en la audiencia de este Juzgado para hacerle saber cierta providencia y recibirle inquisitiva en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones á Anacleto Ibarra; pues si así lo hiciere se le oirá en justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á 29 de Abril de 1875.—Juan Ignacio Acacio.—Por su mandado, Antonio Hualde.

#### Puente del Arzobispo.

En nombre de S. M. el Rey de España D. Alfonso XII (Q. D. G.), D. Santiago Romasanta y Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de serlo y hallarse en actual ejercicio yo el Escribano doy fé.

A los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial hago saber que en la causa criminal que se sigue de oficio en este Juzgado por robo en cuadrilla, he acordado se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado del procesado Juan del Agua, contra el que se ha dictado auto de prisión, vecino del Almendral, cuyo paradero se ignora, al que se concede el término de 40 días para que comparezca en este Juzgado.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el art. 130 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente requisitoria.

Dada en Puente del Arzobispo á 30 de Abril de 1875.—Santiago Romasanta.—El Escribano, Manuel Quiroga.

#### Puentedeume.

D. Benigno Fraga y Vazquez, Juez del partido de Puentedeume.

Hago público que en la mañana del día 5 del actual ardió la iglesia parroquial de Santa María de Castro, distrito del mismo nombre; y resultando de las actuaciones practicadas hasta ahora indicios suficientes para creer que todos ó la mayor parte de los efectos que á continuación se expresan hayan sido robados, de acuerdo con el dictamen fiscal he acordado publicar el presente, por el cual ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se proceda á la busca de los mismos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en la villa de Puentedeume á 27 de Abril de 1875.—Benigno Fraga.—El actuario, Juan Martínez de Tejada.

Objetos que han desaparecido en el incendio y se creen robados.

Dos manteles del altar mayor.

Un paño de manos.

Una mesa de Corporales.

Un atril de caoba.

Un misal usado.

Una palmatoria.

Un crucifijo de metal.

Una lámpara de lata.

Una carpeta de altar.

Un copon de metal.

La Custodia.

La piedra de ara.

Un cirio.

Las tres Marías.

Diez libras de cera.

Dos candeleros de madera.

La llave de plata de la Custodia.

Un farol de lata.

Tres sacras del altar mayor con maqueados, madera de castaño y cristales.

Otra con el cristal roto y de tres cuartas en cuadro de dimensión.

La efigie de Nuestra Señora del Rosario.  
La de San Sebastian.  
La de San Antonio y otras dos chiquitas.  
Treinta ó 40 rs. que existian en el cepillo de ánimas.

En nombre de D. Alfonso XII, Rey de España, D. Benigno Fraga Vazquez, Juez de primera instancia en la villa de Puente deume.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Juan Rojo, casado, de 39 años de edad, vecino de la parroquia de San Vicente de Caamouco, y actualmente de la ciudad de la Habana, para que dentro del término de 80 días, que empezarán á contarse en 2 del corriente, por los que se recibió á prueba la causa que se sigue contra Andrés Carpente, Diego y Nicolás Gallego, Fernando Moreno, Gabriel Fernandez, Francisco Cazás y Vicenta Casteleiro, de la misma vecindad, por resistencia á los agentes de la Autoridad, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de ratificarse en la declaracion que prestó en dicho procedimiento.

Dado en la villa de Puente deume á 23 de Abril de 1875.—Benigno Fraga.—Juan B. Hermo.

#### Ramales.

D. Juan Rico y Fraiz, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al condenado por delito de robo Saturnino Sainz Sañudo, vecino del barrio de Guardamino, Ayuntamiento de Ramales, á que se presente en el término de 15 días en este Juzgado á sufrir la pena de cuatro años de presidio correccional y demás accesorias que le fueron impuestas por sentencia firme y ejecutoriada.

Al ser conducido para el cumplimiento de ella por tránsitos de justicia, se fugó el día 21 de Julio de 1873 en el sitio de las Presas, término de Muriedas.

Y en su consecuencia, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, á los dependientes de la misma y agentes de la policia judicial se sirvan proceder á la captura del expresado Saturnino Sainz Sañudo, y lograda, ponerle con la debida seguridad á disposicion de este Juzgado; á los efectos indicados se hace presente que el Saturnino es natural de Bárcena de Espinosa, de 24 años de edad, hijo de Bartolomé y Josefa, estatura regular, delgado, moreno, barba lampiña, algo hoyoso de viruelas, ojos hundidos y amarotados por el cerco, nariz afilada y pelo negro; apercibido que de no verificarlo se le tendrá por rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ramales de la Victoria á 24 de Abril de 1875.—Juan Rico.—Por mandado de S. S., Mateo de Ranero y Rubiano.

#### Redondela.

D. Crisanto Pereyra Noguero Foyo, Juez de primera instancia accidental en la villa y partido de Redondela.

Hago público que D. Francisco Covelo Truiteyro, vecino que fué de Sotomayor, en este partido, ha sido condenado por el Tribunal Supremo en las costas con motivo del recurso de casacion que interpuso de la sentencia que S. EE. los señores en Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña se sirvieron dictar en causa que sostuvo contra D. Juan Manuel Vazquez y otros sobre falsedad de un documento público; y como resulte que dicho Covelo se halle ausente en ignorado paradero, por medio del presente edicto se le llama y requiere para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de otra persona á satisfacer las referidas costas, importantes la suma 266 escudos 90 milésimas, con las de la ejecucion; pues que de no hacerlo se procederá á la averiguacion y embargo de bienes que aparezcan ser de su pertenencia, y á la práctica de las demás diligencias consiguientes hasta la completa realizacion del pago de que se trata.

Dado en Redondela á 15 de Abril de 1875.—Crisanto P. Noguero Foyo.—De orden de S. S., Juan Climaco Seoane.

#### Reinosa.

D. Gregorio Fernandez de Arnedo, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido, &c.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Puente, natural de Butasur, y cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el improrogable término de 15 días comparezca en la cárcel de este Juzgado á fin de prestar declaracion indagatoria en la causa que contra él instruyo sobre robo de una yegua de la pertenencia de D. Ventura Lopez, Presbítero del pueblo de Orua; prevenido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades y demás dependientes de la policia judicial que, caso de ser habido el expresado sujeto, procedan á su detencion y remision á este Juzgado.

Dada en Reinosa á 23 de Marzo de 1875.—Gregorio F. de Arnedo.—Por mandado de S. S., Matías Rodriguez.

#### Señas del Juan Puente.

Viste de paisano, con bombachos, blusa y cachucha en la cabeza.

#### Requena.

D. José de la Barrera y Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 20 días, contados desde la insercion de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Don Nicanor Sanchez Jimenez, D. Antonio Perez Sanchez, D. Ma-

nuel Sanchez Villar, D. Manuel Tarín Zanon y D. Calixto Diana Savora, para que en el expresado término comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que estoy instruyendo sobre malversacion de caudales y falsificacion de listas ó nóminas de los movilizados de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procuren la busca y prision de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Requena á 16 de Abril de 1875.—José de la Barrera.—Por su mandado, José Fagoaga.

#### Reus.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo dispuesto en el caso 1.º del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y emplaza á Teodoro Bonet y Peiró, natural y vecino de Cambrils, hijo de Juan y Teresa, de cuerpo regular, ojos azules, pelo y cejas castaños, frente regular, nariz gruesa, boca pequeña, barba cerrada, color moreno, con una cicatriz en la ceja izquierda, y de edad de 31 años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término improrogable de 15 días se presente en este Juzgado en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre lesiones á Francisco Llevaria y Berenguer; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á los agentes de policia judicial que procedan á la busca, captura y detencion del nombrado Teodoro Bonet, conduciéndolo á las cárceles de este partido.

Dada en Reus á 26 de Abril de 1875.—Eduardo Bazaga.—Plácido Bassedas.

#### Rivadavia.

D. Modesto Martinez y Sanchez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Rivadavia.

Certifico que en la causa de que se hará mérito se halla la requisitoria original que á la letra dice así:

«El Sr. D. Juan de la Fuente y Feijó, Juez de primera instancia del partido de Rivadavia.

Por la presente hago notorio que en este Juzgado y Escribanía del autorizante pende causa criminal contra D. José Moreno, vecino de Melon, en este partido, casado, propietario, de unos 28 años de edad, estatura alta y delgada, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz afilada, barba cerrada, cara redonda, color bueno, sobre desacato al Alcalde de dicho pueblo; en cuya causa, despues de haber sido llamado por edictos el procesado y no haber comparecido dentro del término que se le señaló á responder á los cargos que le resultan en el sumario, he acordado por auto de 12 del corriente la detencion del mismo; y para llevarla á efecto, mediante segun resulta de antecedentes no puede sospecharse su actual residencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion en su caso á la cárcel de este partido, previas las seguridades debidas, del referido sujeto.

Rivadavia 21 de Abril de 1875.—Juan de la Fuente y Feijó.—Modesto Martinez.

Y para que tenga efecto la insercion de la anterior requisitoria en la *GACETA DE MADRID* libro el presente, que firmo en Rivadavia á 22 de Abril de 1875.—Modesto Martinez.

#### Roa.

D. Angel Torres, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales de la Nacion, Gobernadores civiles y agentes de la policia judicial que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye expediente para llevar á efecto la sentencia dada y pronunciada en la causa criminal seguida de oficio contra Tomás Pascual Aguado, alias Chilalo, natural y vecino de esta villa, casado, de 36 á 38 años de edad, estatura regular, fuerte, cara ampolada, color un poco pálido, poco poblado de barba, pelo negro, con bigote, y un dedo de la mano con una cicatriz procedente de heridas que ha padecido; viste borceguies, pantalon y chaqueta de paño pardo, faja morada, chaleco negro, tapabocas de estambre hecho á punto, de color café y morado con rayas; gorra negra, y alternando tambien con sombrero negro redondo, en union de otros, sobre lesiones ménos graves causadas entre sí, y por la que se condena al expresado Tomás á la pena de dos meses y un dia de arresto mayor, con las accesorias correspondientes.

Practicadas las diligencias convenientes para llevar á efecto la mencionada sentencia, han dado por resultado que el penado Tomás Pascual se ausentó de esta poblacion el dia 7 de Enero último á consecuencia de seguirsele otra causa sobre homicidio en la persona de Francisco Monge, su convecino.

Y no pudiendo conseguir de ninguna manera la averiguacion del punto donde se encuentre, á pesar de haber empleado los medios necesarios, se ha mandado por providencia de hoy publicar esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Búrgos* y *GACETA DE MADRID*, señalando al penado Tomás Pascual el término de 15 días para que se presente á ser notificado con mencionada sentencia, y en su virtud hacerle cumplir en la cárcel de este partido la pena á que ha sido condenado; bajo apercibimiento de que no presentándose dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Requiriendo á las Autoridades mencionadas en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) procedan á la busca y captura del referido Tomás, y conseguida le remitan á este Juzgado con las seguridades oportunas y en concepto de tal penado.

Dada en Roa á 22 de Abril de 1875.—Angel Torres.—Por su mandado, Eleuterio Arronte.

#### Sagunto.

Dr. D. Francisco Dechent y Trigueros, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á Bautista Bon, Catalina Martinez, Miguel Balaguer, Pedro Irazzo y Jaime Martí, los cuales iban en la diligencia que salió de la ciudad de Valencia el dia 13 de Diciembre último en direccion á la de Teruel, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado ó manifiesten el punto de su residencia, á fin de ser examinados á tenor del hecho de autos en la causa que se sigue sobre atropello y sucesiva muerte de Antonio Sales y Ramos.

Y como quiera que se ignora el paradero de los sujetos ántes citados, he acordado la insercion del presente edicto, conforme establece la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Sagunto á 22 de Abril de 1875.—Dr. Francisco Dechent.—Por su mandado, Teodoro Torrejon.

D. Francisco Dechent y Trigueros, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente hago saber á Gaspar Ramon y Daroqui, natural y vecino de Catarroja, casado, labrador, de 49 años de edad, que dentro de nueve días haga efectivas las responsabilidades pecuniarias en que ha sido condenado en la causa que contra el mismo y otro se siguió en este Juzgado sobre falsificacion de documentos, bajo apercibimiento de proceder contra sus bienes por la via de apremio; y como se ignora su actual residencia, y con el fin de que el presente edicto sirva de notificacion al mismo, se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Sagunto á 30 de Abril de 1875.—Francisco Dechent.—Por su mandado, por Pertegaz, Teodoro Torrejon.

#### Salas de los Infantes, en Búrgos.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia del partido de Salas de los Infantes, existente en Búrgos.

Hago saber que en causa criminal que en este mi Juzgado se sigue contra D. Modesto Valmaseda, Procurador del mismo Juzgado, por abandono de destino, he dictado la providencia que dice así:

«Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, en Búrgos, á 23 de Abril de 1875.

Pudiendo haberse causado perjuicios con el abandono de funciones públicas como Procurador del Juzgado de Salas de los Infantes D. Modesto Valmaseda á los particulares que le tuvieran otorgado poderes, á los curiales y Abogados incorporados al dicho Juzgado, y á fin de que se hagan constar dichos perjuicios, pónganse edictos en el local del Juzgado é insértese en el *Boletín* y *GACETA DE MADRID* con insercion de esta providencia por término de 20 días.

Así lo acordó y firma.—Certifico.—Evaristo Calderon.—Manuel Gonzalo.

Dado en el Juzgado de Salas de los Infantes, en Búrgos, á 24 de Abril de 1875.—Evaristo Calderon.—Por su mandado, Manuel Gonzalo.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia del partido de Salas de los Infantes, existente en Búrgos.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Dionisio Zuazquita Peñaranda, vecino de Vilviestre del Pinar, para que en término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en los *Boletines* de Búrgos y Soria y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que se le hacen en la causa que contra el mismo se sigue sobre desacato al Alcalde de su pueblo; y de no verificarlo pasado que sea dicho término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Salas de los Infantes, en Búrgos, á 28 de Abril de 1875.—Evaristo Calderon.—Por su mandado, Manuel Gonzalo.

#### San Roque.

D. Francisco Vicente Montero, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito Calvo, natural de la de Cádiz, residente últimamente en la villa de la Línea, de oficio albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días á contar desde que aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID*, se presente en las cárceles de este partido á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones peligrosas á Pedro Marquez Moreno; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose en su rebeldía.

A la vez encargo y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remision á estas cárceles del indicado procesado, dando de ello al Juzgado el oportuno aviso.

Dada en San Roque á 13 de Abril de 1875.—Francisco V. Montero.—Por su mandado, Gaspar Mateos.

#### San Sebastian.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Juan Sa-

turnino Zapiain y á su flador D. Antonio María Zapiain, vecinos de Astigarraga, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á satisfacer las costas de la causa instruida contra dicho D. Saturnino Zapiain por abusos cometidos en el ejercicio del cargo de Alcalde de aquella villa, y á cuyo pago aparece principalmente obligado el primero y subsidiariamente como flador el segundo; apercibidos que de no verificarlo se procederá lo que hubiere lugar.

Dado en San Sebastian á 23 de Abril de 1875.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Felipe Marin.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia de San Sebastian y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes más próximos del difunto José Mon y Yañez, de la matrícula de Vinaroz, y marinero que fué de la cañonera *Centinelas*, para que en el término de nueve días, que se contarán desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para poder ofrecerles la causa que se sigue por el hallazgo del cadáver de dicho Mon y Yañez y de otros dos, por si quieren mostrarse parte en ella; apercibidos de que si no comparecieren les parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Dado en San Sebastian á 28 de Abril de 1875.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia de San Sebastian y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Pedro Ignacio Erraizquin, dueño del caserío Aristegui, para poder ofrecerle la causa que se sigue por incendio de dicho caserío y otros, y á José Antonio Alberdi, colono del caserío Ollo, José María Larburu, del ántes citado de Aristegui, Juan José Mendiola é Ignacio Garayalde, del de Erratzu, y Cayetano Zuplain, del de Zumadi, para que comparezcan á declarar como testigos en la misma causa, en el término de nueve días, que se contarán desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia; apercibidos de que si no comparecieren en el término señalado les parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Dado en San Sebastian á 30 de Abril de 1875.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

#### Santa Coloma de Farnés, en Gerona.

D. Manuel Castro Teijeira, Juez de primera instancia de Santa Coloma de Farnés y su partido, constituido en esta capital por orden superior.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Trascolí y Lalleza, soltero, peluquero, vecino que fué de la ciudad de Barcelona, y habia habitado en la calle de Santa Madrona, núm. 48, piso segundo, y á D. Lorenzo Cortés y Frisas, labrador, casado, vecino de San Feliú de Llobregat, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 15 días, á contar desde aquel en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, al objeto de celebrar un careo en méritos de la causa criminal que instruyo por homicidio de Baltasar Trillo, individuo que fué del tercer batallon de Voluntarios movilizados de la República, contra Antonio Garate, Miguel Pastor y Enrique Maestro; bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 20 de Abril de 1875.—Manuel Castro Teijeira.—Por mandado de S. S., Benito Bellver.

#### Santa Cruz de Tenerife.

D. Celestino Rodríguez Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por un solo término á José Joaquin Fabares, alias el Portugués, subdito portugués, natural de Lisboa, residente en esta ciudad, de 25 años de edad, soltero, mareante, de estatura alta, color trigueño, pelo y bigote negros, sin patilla, ojos grandes tambien negros y vestido con camisa de algodón á listas azules, faja encarnada, pantalon de lienzo blanco, calzado de becerro negro y sombrero hongo, para que en el de 30 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de primera instancia con objeto de notificarle el traslado de la calificación fiscal y que elija Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa que contra él se instruye por lesiones menos graves inferidas á Dolores Perez Guzman; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ciudad de Santa Cruz de Tenerife 24 de Abril de 1875.—Celestino Rodríguez.—Por mandado de S. S., Luis de Miranda, Escribano.

#### Santander.

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez municipal é interino de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. German Lange Mayer, comisionista ambulante, residente con frecuencia en Madrid, cuyo paradero se ignora, y el cual habia dejado y tenia un baul con efectos para muestras en el almacén de D. Antonio Conrad, á cargo de D. José Luis Costa, de esta ciudad, con el fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde el en que se inserte este en la GACETA DE MADRID, á prestar declaracion en causa que se instruye contra Damian Lorenzo Gutierrez sobre ocupacion de efectos de sospechosa é ilegítima procedencia y llaves ganzadas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada y firmada en Santander á 30 de Abril de 1875.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—Por mandado de S. S., Ricardo Cagigal.

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Santander, Regente de la jurisdiccion ordinaria por cesacion del de primera instancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los hijos ó parientes más próximos de María Lopez, viuda, natural que se dice ser de San Vicente de la Barquera, que residia en esta ciudad y se ocupaba por las calles de seis ó siete meses á esta parte en recoger trapos y huesos, como de 50 años de edad, que pareció ahogada en la orilla del mar de este puerto, al sitio de San Martin, sin signo alguno de violencia, la tarde del día 30 de Marzo último, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho ó cualquiera accion de que se crean asistidos en la causa que instruyo sobre averiguacion de los motivos que produjeron la muerte de dicha María Lopez; bajo apercibimiento que de no verificarlo ó manifestar en otro caso á este Juzgado el pueblo de su respectiva residencia para que pueda tener lugar el ofrecimiento de dicha causa que se les tiene acordado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 21 de Abril de 1875.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—Por mandado de S. S., Urbano de Agüero.

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Simeon Gonzalez Garcia, hijo legítimo de Luis y Antonia, natural de Bribiesca, residente accidentalmente en la Albericia, afueras de esta capital, casado, cantero y albañil, de 30 años de edad, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á ser conducido al penal correspondiente para que extinga la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le formó en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda sobre lesiones graves á Francisco Perez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término de 20 días, contados desde el en que se inserte una igual á esta en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y se ruega y encarga á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes y demás dependientes de la policía judicial practiquen las más exquisitas diligencias en averiguacion del paradero del referido Simeon; y en caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dada y firmada en Santander á 21 de Abril de 1875.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—Por mandado de S. S., Ricardo Cagigal.

#### Sevilla.—Magdalena.

D. Domingo de Molina y Velazquez, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa seguida en este Juzgado contra Francisco Ibañez Porras, natural de Osuna, vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Josefa, viudo, corredor, edad de 33 años, por hurto de caballerías, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y cejas canas, ojos pardos, nariz irregular, color trigueño, en la cual ha recaído ejecutoria condenando á dicho reo á la pena de cinco meses de arresto mayor, y con las accesorias de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena; y no habiendo sido hallado é ignorándose su paradero, se le cita y emplaza para que dentro del término de 20 días se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la expresada condena; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial practiquen y hagan practicar cuantas diligencias estén en el círculo de sus atribuciones para conseguir la captura de dicho reo, que se servirán remitir á la cárcel de esta ciudad para cumplir dicha condena.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se publica la presente, con otras de igual tenor.

Dada en Sevilla á 15 de Abril de 1875.—Domingo de Molina y Velazquez.—El Escribano actuario, José María Reyes y Salle.

#### Sevilla.—San Roman.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se instruye causa contra José Trujillo Moreno, alias Nene Sala, el cual es como de 33 á 36 años, de estatura alta, delgado, pelo castaño, ojos pardos, barbilampiño y la nariz algo achatada; viste chaqueta agabana, pantalon y chaleco negros, sombrero hongo, tambien negro, y cuando está en sus operaciones como aceitero, pantalon de crea blanco; cuya causa se sigue por homicidio á Juan Lujan, y en ella en 17 del actual he dictado auto que comprende la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Se declara procesado por esta causa á José Trujillo Moreno, entendiéndose con él las diligencias en la forma y modo que dispone la citada ley; se decreta la prision provisional del mismo, y para que tenga efecto en la cárcel de esta ciudad expídase el correspondiente mandamiento al Jefe de Orden público y otra al Alcalde á fin de que reciba al preso, sin perjuicio de todo lo cual encárguese igualmente su captura al Inspector y agentes de policía que se encuentren presentes en este acto; póngase este auto en conocimiento del Ministerio fiscal,

y cuando tenga efecto la prision del José Trujillo, y despues de recibirsele su inquisitiva, notifíquesele al mismo, haciéndole saber el derecho que le asiste para pedir por sí de palabra ó por escrito la reposicion de este proveido, consignándose en la notificacion las manifestaciones que hiciera.

Así lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Roman de Sevilla á 17 de Abril de 1875.—Enrique Iñiguez.—Francisco de P. Velez Bracho.»

Y no habiéndose conseguido hasta la fecha la captura del José Trujillo Moreno, por la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de 15 días, á contar desde que sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias en averiguacion del paradero del José Trujillo Moreno; y siendo habido procedan á su captura, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad y á mi disposicion.

Dada en Sevilla á 20 de Abril de 1875.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Francisco de P. Velez Bracho.

#### Sevilla.—San Vicente.

D. Alonso Rodriguez y Oliva, Escribano y Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Sevilla.

Doy fé que en la causa criminal de que se hará expresion, se ha dictado la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Hago saber que en la causa criminal que instruyo sobre delito de robo de alhajas y dinero al Sr. Conde de Villapineda, de este domicilio, he acordado la prision provisional de Domingo Nogales y Barrientos, de este domicilio, como de 30 años de edad, de estatura regular, no muy delgado, color moreno, cabello y bigote entrecanos; vestido con americana, chaleco y pantalon oscuros, sombrero hongo negro de copa redonda y capa. Y como no haya sido encontrado en su domicilio, por la presente requisitoria lo llamo para que en el término de 40 días, contados desde la insercion de ella en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial, procedan á la busca del referido Domingo Nogales y Barrientos, y en su caso á su conduccion á la cárcel de esta ciudad en la forma y con las seguridades convenientes en clase de preso provisional.

Asimismo ruego y encargo que se proceda á la busca de las alhajas y metálico que como producto del robo aun no se han recuperado, y es todo como se detalla á continuacion:

Un alfiler de señora, formado por una corona de conde, con perlas gruesas, brillantes, rubies y esmeraldas.

Una pulsera y un zarcillo, parte de un aderezo de brillantes y rubies.

Una gruesa y larga cadena de oro para reloj, en caja redonda de madera.

Un collar de oro, brillantes y perlas.

Un alfiler de brillantes con una perla negra muy gruesa y otra colgante.

Un collar con un hilo de perlas gruesas, broche de un brillante grande, y por colgante una perilla de perla perfecta.

Un imperdible de oro con siete perlas gruesas y brillantes.

Dos zarcillos de boton de perlas.

Dos id. id. de zafiros y brillantes.

Otro par id. de gruesas esmeraldas y brillantes.

Otro par de esmeraldas de aguacates.

Otro par de brillantes antiguos.

Otro id. de aretes con un brillante grueso.

Unos colgantes para unos zarcillos de brillantes.

Un par de zarcillos de oro y amatistas.

Un rosario de oro y perlas gruesas.

Una caja de concha y oro.

Una sortija con una esmeralda gruesa.

Una pulsera de oro, perlas, brillantes, esmeraldas y un gran rubí.

Otra con esmalte negro y brillantitos con colgante.

Un alfiler de brillantes formando una flor.

Una caja con porcion de rubies sueltos en un papel.

Otra id. con perlas id. id.

Otra id. con topacios rosa, id. id.

Otra id. con jacintos, id. id.

Otra id. con perlas negras, sin taladrar, id. id.

Una perla gruesa sin taladrar.

Dos papeles con esmeraldas pequeñas sueltas.

Otro papel con más perlas sueltas imperfectas.

Tres alfileres de oro y esmalte.

Una cruz de oro esmalte con brillantes gruesos.

Un papel con unas perlas imperfectas y un colgante, id.

Cincuenta mil reales aproximadamente, en diferentes monedas de oro y plata.

Dada en la ciudad de Sevilla á 5 de Abril de 1875.—Juan Gualberto Nogués.—Alonso Rodriguez.

La requisitoria inserta está á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste y tenga lugar su insercion en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Sevilla á 5 de Abril de 1875.—Alonso Rodriguez.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Antonio Jimenez y Calvo, natural y vecino de Luesia, soltero, é hijo de Francisco y Josefa, de 22 años de edad, para que en el término de nueve dias, siguientes al de su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en los estrados de este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en causa criminal contra el mismo y Baltasara Ribet sobre hurto de árboles, y citarle y emplazarle para ante la Excm. Audiencia del territorio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Sos á 21 de Abril de 1875.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Pedro Ponz.

Sueca.

D. Francisco de Paula Vicario, Juez de primera instancia, en comision, de esta villa de Sueca y su partido.

Por el presente se llama á Isidro Arlandis y Barches, de oficio pastor, vecino de Cullera, de 20 años, para que se presente en este Juzgado el dia 22 de Mayo próximo y hora de diez de la mañana, con objeto de practicar cierto careo en la causa que me hallo instruyendo contra Miguel Tudela y Mateu sobre lesiones á Ramon Gisbert y Garcia.

Dado en Sueca á 22 de Abril de 1875.—Francisco Vicario.—Por su mandado, Perégrin Moreno.

Talavera de la Reina.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), el Juez de primera instancia del partido de Talavera de la Reina.

A los de igual clase de esta provincia y á todos los demás de la Peninsula hace saber que en el sumario de causa criminal que en este Juzgado se instruye con motivo del robo á Tomás Ortiz, vecino de Cervera, está acordada la prision de Ignacio Gail, alias Moruchero; Nemesio Muñano, alias Zurdo, y Javier del Cerro, alias Conejo, vecinos de esta villa.

Y como quiera que para llevarla á efecto se ignore su paradero, se les cita, llama y emplaza para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan; apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á dichas Autoridades y á las demás de la Nacion se sirvan practicar diligencias en averiguacion del paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos los remitan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en la villa de Talavera de la Reina á 22 de Abril de 1875.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de S. S., Mariano Gil de Albornoz.

D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia del partido de Talavera de la Reina.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Félix Martin, vecino que aparece ser de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion y ofrecerle la causa que en el mismo se instruye con motivo de las lesiones que en 4 de Mayo de 1871 le fueron inferidas; advertido que de no verificarlo en indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Talavera de la Reina á 30 de Abril de 1875.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de S. S., Juan Ramiro.

Tarazona.

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lázaro Asensio y Sancho, alias Socio, de 22 años de edad, natural y vecino de Illueca, de estatura alta, grueso de cuerpo, color bueno, pelo negro, nariz gruesa, labios abultados, barba clara; viste al estilo del país, calzon corto de pana, así que tambien la chaqueta y chaleco, faja de sarga morada, con pañuelo de seda de colores á la cabeza, vendedor de pañuelos en ambulancia; para que en el término de nueve dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad para ser constituido en prision y recibirle la declaracion como procesado, segun se halla acordado en la causa que se le sigue sobre robo de dinero y lesiones causadas á Aniceto Valero y Arnal, vecino de Alfamen; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion y agentes de policia judicial se sirvan disponer la busca y captura del citado reo, remitiéndolo, caso de ser hallado, á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en Tarazona á 23 de Abril de 1875.—Casimiro Ramos.—De su órden, Eladio O. de Retana.

Tarragona.

Dr. D. Luis de Miguel, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de policia judicial procedan á la busca y captura de Pedro Farré Damunt, natural y vecino de Garidells, de unos 18 años de edad, soltero,

ro, pastor, de estatura alta, grueso de cuerpo, patizambo ó garrut, blanco de color, sin barba, pelo negro algo largo, vestido con gorro catalan morado, chaqueta y pantalon de pana negra y alpargatas; y obtenida, disponer su conduccion á las cárceles de esta ciudad con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado; previniéndose á dicho Farré que dentro del término de 30 dias se presente á este Juzgado para recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él y otro se instruye sobre asesinato de José Mallafre Estillas, alias Laurencia, vecino de Sanita; bajo apercibimiento de que no compareciendo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona 22 de Abril de 1875.—Luis de Miguel.—Por su mandado, José María Salvany, Escribano.

Dr. D. Luis de Miguel, Juez del partido de Tarragona.

Por el presente único edicto cito y llamo á D. Ramon Martinez y Cases, vecino de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias improrrogables se presente ante este Juzgado para oír la notificacion del auto acordado por el Tribunal superior en la causa criminal sobre hurto de dinero en la estacion de esta capital correspondiente á la línea férrea de Almansa á Valencia y Tarragona; bajo apercibimiento que de no comparecer ni instar la práctica de las diligencias que tenia pedidas, se le declarará decaido de su derecho.

Dado en Tarragona á 26 de Abril de 1875.—Luis de Miguel.—Por su mandado, José Folch.

Tortosa.

D. Paulino Maldonado y Escolano, licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado del muy Ilustre Colegio del territorio de Barcelona, y Escribano del Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Certifico que en la causa criminal seguida en este Juzgado contra D. Francisco Cid y D. Joaquin Ferré, por negarse á desempeñar los cargos de Alcalde y Teniente-Alcalde de la villa de la Galera, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha expedido la requisitoria cuyo original, que obra unido á la referida causa, copiada á la letra dice así:

«D. Tirso Trabadiño, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria llamo y cito á D. Francisco Cid y Forner y D. Joaquin Ferré y Ferré, vecinos de la villa de la Galera, para que dentro del término de nueve dias al de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que se les sigue en el mismo por negarse á desempeñar cargos públicos de eleccion popular; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto á las Autoridades civiles y militares y á las que constituyan la policia judicial para que procedan á la busca de dichos procesados y dispongan lo conveniente para su presentacion á este Juzgado.

Dada en Tortosa á 7 de Abril de 1875.—Tirso Trabadiño.—Licenciado Paulino Maldonado, Escribano.»

Y para que conste y á los efectos mandados en dicha causa libro el presente testimonio, que firmo en Tortosa á 7 de Abril de 1875.—Licenciado Paulino Maldonado.

Villar del Arzobispo, en Liria.

D. Peregrin del Campo, Juez de primera instancia del partido de Villar del Arzobispo, con residencia autorizada en la villa de Liria.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bautista Riera y Cervera, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Chulilla, de 29 años, casado, labrador, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz abultada, cara llena, color moreno, corpulento y fornido, que viste camisa de color, pantalon de pana oscura, blusa de guinga á rayas, pañuelo de dos caras á la cabeza, manta de jerga y alpargatas de cáñamo pasadas con veta negra, para que dentro de 15 dias siguientes al de su publicacion, se presente en las cárceles de esta villa á responder de los cargos que le resultan del sumario de causa criminal que estoy incoándole sobre homicidio de su vecino Senen Lázaro y Romero, alias el Pollo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y suplico y encargo á las Autoridades judiciales y gubernativas y agentes de la policia judicial se sirvan proceder á la prision de dicho procesado, y en su caso á la conduccion del mismo á las referidas cárceles.

Dada en Liria á 16 de Abril de 1875.—Peregrin del Campo.—Por mandado de S. S., Vicente Lopez y Oiba.

Juzgados municipales.

Alcolea.

D. Federico Roda Maldonado, Juez municipal de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 dias á Cayetano y Gabriel Lopez Lopez, de esta vecindad, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que comparezcan en este Juzgado al siguiente de trascurrido dicho término, contando desde la fecha en que se publique este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para extinguir el primero 15 dias de arresto, y el segundo la de cinco de igual pena, y éste además la de reprension, que se les ha impuesto por sentencia dictada en juicio verbal de faltas sobre lesiones á Manuel Calderon Lopez.

Dado en Alcolea á 1.º de Mayo de 1875.—Federico Roda.—Por mandado de S. S., José Perez, Secretario.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Mayo de 1875.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		SECOS.	humedecido.		
6 de la m..	707.71	47.7	43.3	O.....	Calma. Cási desp.º
9 de la m..	707.71	22.7	45.3	O.....	Idem. Idem.
12 del dia..	706.74	31.4	49.4	O.....	Idem. Ns. en el h.
3 de la t..	705.45	32.2	47.9	O.....	Viento. Idem.
6 de la t..	705.01	29.1	45.7	O.....	Brisa. Idem.
9 de la n..	705.41	22.8	43.8	O.....	Idem. Despejado.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	33.4
Idem mínima de id.....	14.9
Diferencia.....	18.5
Temperatura máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra.....	45.0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	59.5
Diferencia.....	14.5
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....	»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 16 de Mayo de 1875.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
Bilbao.....	764.5	28.0	S. E. . .	»	Despejado.	Bella.
Oviedo.....	759.9	20.4	N. E. . .	Brisa . . .	Nubes . . .	»
Coruña (7 h).....	763.5	19.1	N. O. . .	Idem . . .	Cubierto . .	Tranq.º
Santiago.....	763.5	18.1	N. E. . .	Calma . . .	Id. niebla . .	»
Oporto.....	764.9	18.4	N. N. O. .	Brisa . . .	Cubierto . .	Tranq.º
Lisboa.....	764.0	18.1	O. . . . .	Calma . . .	Despejado . .	Idem.
Badajoz.....	761.0	21.0	O. . . . .	Brisa . . .	Idem . . . . .	»
S. Fern. (7 h).....	763.9	19.7	E. S. E. .	Viento . . .	Idem . . . . .	P. riz.º
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»
Tarifa.....	763.3	19.5	E. . . . .	Vto fle. . .	Id. celajes . .	G. oleaj.
Granada.....	765.8	19.4	N. . . . .	Calma . . .	Despejado . .	»
Alicante.....	766.5	18.2	S. E. . . .	Brisa . . .	Idem . . . . .	Tranq.º
Murcia.....	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	764.3	23.2	N. E. . . .	Brisa . . .	Despejado . .	»
Palma.....	766.4	14.0	S. O. . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	Tranq.º
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	»	21.0	N. . . . .	Calma . . .	Despejado . .	»
Soria.....	759.3	23.1	N. O. . . .	Idem . . .	Idem . . . . .	»
Burgos.....	762.5	23.0	N. . . . .	Idem . . .	Nubes . . . . .	»
Valladolid.....	762.4	25.0	S. O. . . .	Brisa . . .	Idem . . . . .	»
Salamanca.....	763.3	27.0	O. . . . .	Calma . . .	Despejado . .	»
Madrid.....	764.5	22.7	O. . . . .	Idem . . .	Cási desp.º . .	»
Escorial.....	762.9	24.6	N. O. . . .	Idem . . .	Nubes . . . . .	»
Ciudad-Real.....	764.9	23.2	S. . . . .	Idem . . .	Despejado . .	»
Albacete.....	765.0	22.0	E. S. E. .	Brisa . . .	Nubes . . . . .	»

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Logroño y Soria.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 4 á 15 pesetas la arroba, de 0.59 á 1 la libra, y á 4.27 el kilogramo.  
 Idem de carnero, de 0.53 á 0.82 pesetas la libra, y á 4.10 el kilogramo.  
 Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2.17 á 4.34 el kilogramo.  
 Idem de cordero, de 0.74 á 1.12 pesetas la libra, y á 4.10 el kilogramo.  
 Tocino afejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0.94 la libra, y á 2.04 el kilogramo.  
 Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0.82 á 1.50 la libra, y de 4.78 á 3.25 el kilogramo.  
 Pan de dos libras, de 0.38 á 0.44, y de 0.44 á 0.44 pesetas el kilogramo.  
 Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo.  
 Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0.21 á 0.35 la libra, y de 0.45 á 0.76 el kilogramo.  
 Arroz, de 7 á 9.50 pesetas la arroba; de 0.26 á 0.44 la libra, y de 0.56 á 0.89 el kilogramo.  
 Lentejas, de 4.50 á 6 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.29 la libra, y de 0.52 á 0.63 el kilogramo.  
 Carbon vegetal, á 4.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo.  
 Idem mineral, á 0.94 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilogramo.  
 Cok, á 0.87 pesetas la arroba, y á 0.07 el kilogramo.  
 Jabon, de 9.50 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.35 á 0.50 la libra, y de 0.76 á 1.08 el kilogramo.  
 Patatas, de 1 á 4.75 pesetas la arroba; de 0.06 á 0.09 la libra, y de 0.13 á 0.19 el kilogramo.  
 Aceite, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0.48 á 0.54 la libra, y á 1.193 el decálitro.  
 Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.35 el cuartillo, y de 4.53 á 6.93 el decálitro.  
 Petróleo, de 0.35 á 0.38 pesetas el cuartillo, y de 6.93 á 7.52 el decálitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 107.—Carneros, 5.—Corderos, 4.701.—Terneas, 52.—TOTAL, 4.863.

Su peso en libras... 32.203.—Idem en kilogramos... 37.712.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cents.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cents.
Toledo.....	5.528.94	Mediodía.....	40.030.54
Segovia.....	4.468.11	Correos.....	45.87
Norte.....	7.509.49	Pozos de nieve.....	»
Bilbao.....	4.466.64	Mataderos.....	40.458.55
Aragon.....	4.183.70	TOTAL.....	42.469.63
Valencia.....	4.777.85		

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Madrid 16 de Mayo de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Torero.

## PARTE NO OFICIAL.

## INTERIOR

**MADRID**—Ayer se verificó una solemne función religiosa en la Capilla Real, á la que asistieron S. M. el Rey y su Augusta Hermana la Princesa de Asturias, como asimismo un número considerable de personas de la alta sociedad.

—Por orden de S. M. el Rey se han restablecido las antiguas Escuelas que sostenía el Real Patrimonio para educar á los niños de uno y otro sexo, hijos de los dependientes de la Real Casa.

—El Sr. Gobernador civil de Madrid ha girado una visita á los diferentes departamentos del Saladero, con objeto de enterarse del servicio de dichas dependencias.

—Han sido elegidos individuos de la Real Academia de Medicina los Sres. D. José María Muñoz y Frau y D. Manuel Prieto y Prieto, Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de esta Corte.

—Hoy lunes, á las nueve de la noche, continuará el señor Gonzalez Castejon sus conferencias públicas en la Academia de Jurisprudencia y Legislacion sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

—Ayer á las diez y media de la mañana y con la solemnidad de costumbre, se verificó la función que la cofradía hermandad de tipógrafos, establecida en la iglesia de San Antonio del Prado de esta Corte, consagra á su patrono San Juan Ante-Portam-Latinam, siendo en ella orador el Sr. Don José Antonio Romero. El Profesor D. Cástor Carrancio dirigió la orquesta. Hoy se celebrarán las honras generales por todos los hermanos difuntos, que pertenecieron al mismo noble arte de la imprenta.

—*Estado sanitario de Madrid.*—Los vientos han variado mucho en cada uno de los días de la semana última; los que más se han hecho notar han sido O. N. O., O., S. O., S. E. y E. S. E.; el barómetro ha subido desde el minimum de 703.02 á la cifra de 710.63 que ha sido su máxima. La temperatura descendió primero para luego volver á alcanzar los grados 30.8; la cifra menor ha sido 8.8.

Los catarros gastro-intestinales y las diarreas, tan frecuentes como pertinaces, que en la semana anterior formaron la mayoría de los afectos agudos y de las complicaciones en los crónicos, han cedido durante la que acaba de terminar, aun cuando no han desaparecido por completo. Las lluvias y la temperatura baja que en los dos primeros días se presentaron hicieron crecer las enfermedades de carácter catarral y exacerbaron las reumáticas.

Se han observado casos benignos de fiebres intermitentes en mayor número que en los anteriores estados.

El número total de defunciones ha disminuido.—(*Siglo Médico.*)

**MURCIA 15 de Mayo.**—Ayer dejó constituida nuestro Sr. Gobernador civil la Junta provincial de primera enseñanza.

—La Junta de Agricultura de esta provincia ha acordado, y así se ha cumplido, publicar en el *Boletín* la lista íntegra de las materias minerales que deben figurar en la Exposición de Filadelfia y las bases á que debe ajustarse la reunión de las correspondientes muestras, para que de ese modo llegue más fácilmente á conocimiento de los industriales mineros y de cuantas personas están interesadas en el importantísimo ramo de minas.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE 8 de Mayo.**—La Sociedad *El Porvenir Agrícola* ha resuelto publicar una Revista mensual, que empezará á ver la luz pública en los primeros días de Junio próximo, siendo uno de sus principales objetos propagar los conocimientos que puedan contribuir al fomento de nuestra producción agrícola, y en particular al del cultivo del tabaco y de la cochinilla. La misma Sociedad, cuyos trabajos adquieren cada día mayor desarrollo é importancia, se propone, según tenemos entendido, establecer sucursales en los pueblos más importantes de las demás islas. Si este pensamiento se realiza podrá contribuir indudablemente á generalizar los adelantos de la producción de nuestra agricultura.

—El cultivo del almendro, árbol de grande utilidad y que tan bien prospera en nuestros terrenos, se está propagando en la isla de Gran Canaria con suma rapidez; los plantados en Noviembre y Diciembre último empezaron á nacer á principios de Marzo, y han adquirido ya una altura de 20 centímetros. Los principales plantíos de que se tiene noticia se han hecho en Santa Lucía en número de 3 á 4.000 de estaca; en Valsequillo otros tantos; en Santa Brígida y San Mateo de 6 á 8.000. Mucho ganaría nuestra prosperidad agrícola con que estos ejemplos tuvieran imitadores.

—La importante obra del muelle de Santa Cruz de la Palma, una de las de mayor necesidad en nuestros puertos y que tantas contrariedades ha sufrido, va á quedar por fin completamente terminada dentro de breves días. Tan sólo falta cerrar la punta con que termina la obra.

—En 1.º del actual ha empezado á publicarse un nuevo periódico con el título de *La Restauración*.

—Según manifiesta el periódico *La Palma*, las faenas de la recolección de la cebolla ocupan actualmente á los campesinos de aquella ciudad, pues ya hace días comenzaron el embarque de dicho artículo en varios buques que han llegado á aquel puerto con tal objeto. «La cosecha este año, dice, no es tan abundante como se creyó al principio, á causa de haberse perdido parte de la cebolla por la enfermedad en ella desarrollada; sin embargo, la que no ha sido invadida por dicho mal es de la mejor calidad. El precio del referido fruto es el de 28 rs. quintal.»

**SEVILLA 14 de Mayo.**—El Municipio se dispone á dar gran solemnidad al *Corpus* en Sevilla. El programa de las fiestas que se preparan está redactándose ya.

—Anteayer visitaron nuevamente el acueducto que conduce las aguas de Alcalá á Sevilla el Alcalde, varios

Concejales y el Arquitecto municipal. Ha tenido por objeto este nuevo reconocimiento apreciar con datos seguros el caudal de agua que aquel trae á Sevilla, así como la cantidad de que podría disponerse en algunos manantiales, con el fin de completar los trabajos preparatorios para el estudio del abastecimiento de agua de la población.

Muy en breve se publicará el informe emitido sobre este asunto por la comisión especial nombrada al efecto.

—Según hemos oído, el Cabildo de Sevilla ha elegido, en virtud de indicación de la Real Academia de San Fernando, al primer restaurador del Museo Nacional D. Salvador Martínez Cubells para la restauración del célebre cuadro de San Antonio.

Este artista, acompañado de algun renombrado pintor, llegará muy en breve á esta ciudad.

**TARRAGONA 10 de Mayo.**—Este año, lo mismo que en otros anteriores, celebró el Ateneo Tarragonense de la clase obrera el aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra con una función de teatro, compuesta toda ella de piezas alusivas. Al propio tiempo imprimió tambien un folleto que contiene los siguientes artículos: *Un manuscrito de Tichnor, Un español de antaño, Pensamiento filosófico-social de la obra de Cervantes, Cervantes y Shakespeare, Influencia de la literatura caballeresca en la corrupción del teatro español, El Quijote y las conclusiones del Sr. Tubino, El espíritu de la novela caballeresca y de la novela filosófica, Los retratos de Cervantes* y un soneto á Miguel de Cervantes, trabajos todos interesantes, y que en union con los publicados por el Ateneo en aniversarios anteriores forman un conjunto de noticias y apreciaciones muy útil para conocer al insigne autor del Quijote y sus obras más importantes. Aplauso merece la manera como todos los años honra el Ateneo Tarragonense la memoria del Príncipe de nuestros ingenios.

**VALLADOLID 15 de Mayo.**—Por la Secretaría de la Junta de Agricultura se está formando para remitirla á la mayor brevedad á la Comisión general española la correspondiente lista de las fábricas existentes en Valladolid y su provincia, con las diferentes clases de fuerza motriz que respectivamente usan y las primeras materias que emplean para la elaboración de sus productos.

## EXTERIOR

**ALEMANIA.**—El Príncipe de Bismark, conversando con el Príncipe de Gortschakoff, Canciller del Emperador de Rusia, manifestó terminantemente que Alemania no ha tenido jamás la intención de amenazar la independencia de Bélgica.

—Algunos periódicos berlineses aseguran que MM. de Bismark y Gortschakoff se muestran muy satisfechos del resultado de sus frecuentes conferencias. El Príncipe Imperial tomó parte en las de los Emperadores. El Mariscal Conde de Moltke marchó con licencia.

El Príncipe de Bismark y su hijo mayor salieron para Lauenburgo.

S. M. la Emperatriz Augusta llegó el 15 á Bade. —La *Correspondencia Provincial* de Berlin publica un artículo que lleva por título *Entrevista de los dos Emperadores y paz*, en el que trata de probar que las inquietudes que se han manifestado en diferentes Estados vecinos han sido atribuidas por los adversarios de Alemania, que han invertido los papeles, á supuestos proyectos bélicos de Alemania.

Asegura además que así como una nueva entrevista cordial entre los dos Emperadores y las conversaciones confidenciales entre los Monarcas y sus Ministros á propósito de la situación de Europa ofrecen un interés político, sobre todo como corolario de la alianza entre los tres Emperadores, cuyas intenciones tienden á realizar, así tambien puede suponerse sin temor de equivocación, que el Emperador de Austria se asocia al resultado de cada una de estas entrevistas. La nueva visita del Emperador Alejandro á Berlin, añade *La Correspondencia*, aun cuando ocasionada por el deseo de la mútua expansión simpática de los dos Soberanos, más bien que por motivos políticos, no será por eso menos fecunda en consecuencias provechosas para la paz del mundo y la prosperidad general.

—A *El Standart*, de Londres, dicen de Berlin, que se tenía casi como seguro que el Emperador de Austria visitaría á los dos Emperadores en Ems. El Emperador Guillermo partirá para este punto hácia el 6 de Junio.

—El vapor trasatlántico alemán *Schiller* se estrelló en las rocas cerca de Scilly, en la noche del 7 de Mayo, bajo una densa niebla. Venía de New-York y era un buque nuevo, bien construido, con todas las mejoras modernas. Han perecido, entre pasajeros y tripulantes, 316 personas. Muchas pérdidas.

**AUSTRIA-HUNGRÍA.**—El Emperador llegó á Viena el 15, siendo recibido con gran entusiasmo.

Se disponen fiestas populares para celebrar su regreso.

—Según anuncian de Berlin, parece probable que le sea dirigida al Emperador Francisco José una invitación formal para concurrir á la entrevista de los Emperadores en Ems. Se abrigan dudas acerca de si el Monarca de Austria visitará á Alemania antes que á Galitzia.

**BRASIL.**—Un telegrama de Rio-Janeiro, fecha 15, participa que el Banco Nacional ha suspendido sus pagos el 12 del actual, habiendo pedido al Gobierno un plazo en el cual promete pagar la totalidad del capital con los réditos que se estipulen.

—El Gobierno ha propuesto al Parlamento una emisión de 25.000 contos de reis en billetes al portador por un plazo limitado y con un interés de 5 y medio por 100, que serán admitidos en pago de las contribuciones.

Las medidas económicas del Gabinete han restablecido la confianza, y el mercado monetario ha vuelto á su estado normal.

**DINAMARCA.**—Un despacho de Copenhague del 14 asegura que los Ministros presentarán la dimisión despues

de sancionadas por el Rey las leyes de Hacienda; varios de ellos conservarán, sin embargo, sus carteras.

**FRANCIA.**—Según noticias telegráficas de Versalles del 14, parecia seguro que el Presidente de la República habia desistido del propósito de dirigir un mensaje á la Asamblea, y hablábase de una proposición de la izquierda fijando la fecha del 15 de Octubre para la disolución de la Cámara.

—La comisión encargada de la instalación del Palacio del Parlamento ha celebrado su primera sesión.

—En la Asamblea se está discutiendo el proyecto referente á la creación de Cajas de Ahorros.

—El Gobierno francés amortiza el empréstito Morgan retirando estos títulos del mercado, y sin sustituirlos por el momento con otros que pudieran hacer bajar la renta del 3 ó del 5 por 100. Como el empréstito Morgan se pagaba por amortizaciones sucesivas, el Tesoro entrega el importe de estas á las Cajas de Ahorros, que le suministran en cambio las cantidades necesarias para reembolsar los títulos del empréstito Morgan.

Con el Banco de Francia se ha establecido tambien un convenio para el completo pago de las sumas que adelantó durante la guerra. Los 950 millones de francos que aun quedan por satisfacer al Banco lo serán, 200 en este año, 150 en 1876, otros 300 en 1877, y 150 en cada uno de los años de 1878 y 1879.

**ITALIA.**—El Padre Santo recibió el día 15 á 80 sacerdotes alemanes, elogiando su conducta y aconsejándoles la perseverancia.

—El Representante de Francia, Marqués de Courcelles, entregó al Papa, con ocasion de su aniversario, una carta autógrafa del Mariscal Mac-Mahon.

—Entrando Su Santidad el 16 de Junio en el 30.º año de su Pontificado, habrá la promulgación en el Consistorio de cinco Cardenales nombrados últimamente *in pectore*.

—Contestando Su Santidad á una Diputación de peregrinos alemanes, dijo:—«Tres cosas son necesarias para persistir en el buen camino. La luz de la fé, los grandes ejemplos de la antigüedad y la obediencia á los superiores eclesiásticos.»

Despues manifestó la esperanza de ver tiempos mejores, pues á las catacumbas, añádió, sucedió la plena luz del día, y á las persecuciones la paz.

La exposición de los católicos alemanes al Papa, dice: «Cuanto más se nos desvie de la observancia de las leyes de la Iglesia, más cuidado pondremos en obedecer. Nosotros deseamos continuar siendo buenos hijos de Alemania y de la Sede apostólica.»

—Según noticias de Roma del 13, parece que el Cardenal Antonelli estuvo enfermo y llegó á inspirar serios temores.

—Se asegura que el Papa, en vista de los últimos debates de la Cámara de Diputados, consentirá quizás en que los Obispos italianos, al tiempo de pedir el *exequatur*, presenten sus credenciales originales al Ministro de Estado.

—Parece aprobado el proyecto de donación nacional en favor de Garibaldi, así como la modificación de la jurisdicción consular de Egipto.

**PORTUGAL.**—Un despacho de Lisboa anuncia que la familia Real marchó el 15 del actual á Oporto, adonde va á presenciar la inauguración del ferro-carril del Minho.

Acompañan al Rey cuatro Ministros y varios altos funcionarios.

Un gentío inmenso aguardaba en la estación para despedir al Monarca.

**RUMANIA.**—Un telegrama de Bucharest participa que el 14 las elecciones continuaban siendo favorables al Gobierno.

## ANUNCIOS.

EN EL ALMACEN DE LA IMPRENTA NACIONAL SE HALLA DE venta una máquina de vapor compuesta de las partes siguientes: Caldera ó generador del vapor, de forma cilíndrica, de 2.60 metros de longitud, 0.94 de diámetro y de chapa 0.04 de espesor. Se gradúa la fuerza de esta caldera en cuatro caballos.

Máquina de vapor vertical sin expansion ni condensación: las dimensiones del cilindro son 0.58 de carrera y 0.46 de diámetro. Esta máquina es inglesa, de sólida construcción y de fuerza de seis caballos de vapor.

Aparatos auxiliares completos de la caldera y de la alimentación. Se admiten proposiciones para su adquisición en la Administración de dicho establecimiento, de once de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días no feriados, bajo el tipo de 3.333 pesetas 34 céntimos en que ha sido últimamente retasada.

## SANTOS DEL DIA.

San Pascual Bailon, confesor, y San Adriano.  
Cuarenta Horas en el oratorio del Espíritu Santo.

## ESPECTÁCULOS.

**Teatro del Circo.**—A las cuatro y media.—*La redoma encantada.*  
A las nueve.—Función 228 de abono.—Turno 2.º par.—La misma de la tarde.

**Teatro del Príncipe Alfonso.**—(*Compañía Ardertus.*)—  
A las nueve.—Turno 2.º par.—*Robinson.*

**Teatro de Variedades.**—A las ocho y media.—*Tres tipos del año 20.*—*Una boda improvisada.*—*La familia pesadilla.*

**Teatro Martin.**—A las ocho y media.—*Un par de alhajas.*—*Este cuarto no se alquila.*—*Una sátira.*—*Un poeta de guardilla.*—  
Baile.

**Circo y Teatro de Price.**—A las cuatro y tres cuartos y á las ocho y tres cuartos.—Grandes y variadas funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

**Jardines Orientales.**—(*Barquilla*, 34.)—Gran baile de nueve de la noche á dos de la madrugada.

Grandes bailes en la pradera de San Isidro.